



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del impuesto  
a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORES:**

Baca Huilla, Alex ([orcid.org/0000-0003-4428-6779](https://orcid.org/0000-0003-4428-6779))

Cutipa Quispe, Maria Elena ([orcid.org/0000-0003-3109-0304](https://orcid.org/0000-0003-3109-0304))

**ASESOR:**

Mg. Gonzales Matos, Marcelo Dante ([orcid.org/0000-0003-4365-5990](https://orcid.org/0000-0003-4365-5990))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mis padres por su apoyo moral que me brindaron, que sin el apoyo de ellos no hubiera sido posible lograr mis objetivos, y a mis hermanos a quienes los quiero mucho que para ellos soy un ejemplo a seguir.

*María Elena Cutipa*

Esta tesis se la dedico principalmente a Dios por darme salud y haberme permitido culminar mis estudios superiores con éxito; de igual manera quiero dedicarle a mis padres y hermanos por el apoyo moral y el cariño que siempre me han brindado para seguir adelante.

*Alex Bacá*

## **Agradecimiento**

Primeramente, agradezco a Dios por darme salud, sabiduría y fortaleza, para lograr mis objetivos más deseados. También agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, quien nos ha permitido ingresar a la institución para culminar con nuestros estudios y ser parte de este logro; asimismo agradezco a mis docentes que me encaminaron y me brindaron sus conocimientos para que yo pueda mejorarlos, no solo para mi entendimiento en el campo si no para yo ponerlos en práctica.

*María Elena Cutipa*

Agradezco en primer lugar a Dios, por protegerme, guiarme y estar presente en cada momento, siempre bendiciéndome, colmándome de sabiduría y de ganas de seguir adelante, a mis padres, hermanos y familiares por el apoyo incondicional, por sus buenos consejos y ánimos de seguir cumpliendo mis metas y objetivos planteados. Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo por permitirme ingresar a esta institución para proseguir con mi carrera y culminar con mis estudios, y también agradecer a mi asesor metodológico que con su conocimiento pudo orientarme y guiarme; permitiéndome poder culminar con este reto muy importante en mi vida.

*Alex Baca*

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	18
3.2. Variables y operacionalización .....	19
3.3. Población, muestra y muestreo.....	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	20
3.5. Procedimientos .....	22
3.6. Método de análisis de datos .....	22
3.7. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS.....	24
V. DISCUSIÓN .....	45
VI. CONCLUSIONES .....	50
VII. RECOMENDACIONES .....	52
REFERENCIAS.....	54
ANEXOS .....	61

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Validadores	21
<b>Tabla 2.</b> Estadística de fiabilidad	24
<b>Tabla 3.</b> Cultura tributaria	24
<b>Tabla 4.</b> Cumplimiento del impuesto a la renta	25
<b>Tabla 5.</b> Considera usted todos los que arriendan una vivienda se encuentran obligados a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría	26
<b>Tabla 6.</b> Opina usted que todos los ciudadanos deben pagar impuestos de manera tal para contribuir el bienestar de los que menos tienen	27
<b>Tabla 7.</b> Usted opina que el destino de los recursos que recauda el gobierno es poco transparente	28
<b>Tabla 8.</b> Considera usted que existe poca probabilidad que la SUNAT sanciones con una multa económica a los propietarios de inmuebles que no declaran sus ingresos	29
<b>Tabla 9.</b> Cultura tributaria y Cumplimiento del impuesto a la renta	31
<b>Tabla 10.</b> Conciencia tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta	32
<b>Tabla 11.</b> Percepción tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta	33
<b>Tabla 12.</b> Educación tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta	34
<b>Tabla 13.</b> Prueba de normalidad	36
<b>Tabla 14.</b> Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta	37
<b>Tabla 15.</b> Coeficientes de la regresión lineal	37
<b>Tabla 16.</b> Modelo	38
<b>Tabla 17.</b> Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta	39
<b>Tabla 18.</b> Coeficientes de la regresión lineal	39
<b>Tabla 19.</b> Modelo	40
<b>Tabla 20.</b> Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta	41
<b>Tabla 21.</b> Coeficientes de la regresión lineal	41
<b>Tabla 22.</b> Modelo	42

<b>Tabla 23.</b> Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta	43
<b>Tabla 24.</b> Coeficientes de la regresión lineal	43
<b>Tabla 25.</b> Modelo	44

## Índice de figuras

<b>Figura 1.</b> Cultura tributaria .....	25
<b>Figura 2.</b> Cumplimiento del impuesto a la renta .....	26
<b>Figura 3.</b> Considera usted todos los que arriendan una vivienda se encuentran obligados a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría .....	27
<b>Figura 4.</b> Opina usted que todos los ciudadanos deben pagar impuestos de manera tal para contribuir el bienestar de los que menos tienen .....	28
<b>Figura 5.</b> Usted opina que el destino de los recursos que recauda el gobierno es poco transparente .....	29
<b>Figura 6.</b> Considera usted que existe poca probabilidad que la SUNAT sancione con una multa económica a los propietarios de inmuebles que no declaran sus ingresos.....	30
<b>Figura 7.</b> Cultura tributaria y Cumplimiento del impuesto a la renta .....	31
<b>Figura 8.</b> Conciencia tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta .....	32
<b>Figura 9.</b> Percepción tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta.....	33
<b>Figura 10.</b> Educación tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta .....	34

## Resumen

El presente estudio tuvo como finalidad establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. De manera que el enfoque de la investigación fue cuantitativo, además correspondió a una de tipo aplicada, con diseño no experimental, de nivel descriptivo correlacional y de corte transversal. La muestra fue representada por 33 arrendadores de viviendas de Jr. Anta en Cusco, los cuales fueron obtenidos a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, a quienes se les fue aplicado una encuesta a modo de técnica y como instrumento, un cuestionario debidamente estructurado. De lo que se obtuvo que el 52% de los arrendatarios manifestaron niveles altos de cultura tributaria, asimismo, el 55% evidenció niveles altos de cumplimiento del impuesto, por lo que a través del coeficiente de determinación, el 61% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la cultura tributaria, además la significancia de  $p=0.000$  ( $p<0.05$ ) permitió estipular la relación entre las variables de estudio, de esta manera se concluyó que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, cumplimiento del impuesto a la renta, arrendatarios



## **Abstract**

The purpose of this study was to establish the incidence of tax culture in compliance with income tax in homeowners, Wánchaq 2022. Therefore, the focus of the research was quantitative, and it also corresponded to an applied type, with design non-experimental, correlational and cross-sectional descriptive level. The sample was represented by 33 Jr. Anta housing landlords in Cusco, which were obtained through a non-probabilistic convenience sampling, to whom a survey was applied as a technique and as an instrument, a properly structured questionnaire. . From what was obtained, 52% of the tenants showed high levels of tax culture, likewise, 55% showed high levels of tax compliance, so that through the determination coefficient, 61% of the variation in compliance of income tax is explained by the tax culture, in addition the significance of  $p = 0.000$  ( $p < 0.05$ ) allowed to stipulate the relationship between the study variables, in this way it was concluded that the tax culture significantly affects tax compliance for rent in homeowners, Wánchaq 2022.

**Keywords:** Tax culture, income tax compliance, tenants

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel global, los ciudadanos de aquellas naciones más desarrolladas tienen arraigada una sólida cultura tributaria, posibilitando que estos países posean recursos económicos que satisfagan sus necesidades y las personas efectiven el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Coronel et al., 2021). En América Latina, específicamente en México, el contexto de este país en torno a la cultura tributaria incluye factores que conllevan la informalidad laboral y asistencialismo. Por un lado, es necesario crear una cultura tributaria para atacar la corrupción y, por otro lado, una esfera de ética ayudaría a disminuir la evasión y las acciones de fraude (Gutiérrez y Reyes, 2022). Además, se debe tener en cuenta que una cultura tributaria encaminada erróneamente, origina comportamientos ilícitos a raíz del desconocimiento que se tiene con respecto a los procesos tributarios (Sánchez et al., 2020). En consecuencia, se ha evidenciado pérdidas de hasta un valor de 325,000 millones de dólares a raíz de las evasiones a los tributos, y dicho valor representa el 6% del PBI de América Latina (CEPAL, 2020). Esta realidad es justificada por los contribuyentes, ya que no existe una retribución para ellos, y desde su punto de vista los deberes correspondientes generan sólo gastos para los mismos. El gran obstáculo para cumplir con los deberes tributarios en este caso incluye el sentir de los contribuyentes (Díaz et al., 2020). Análogamente, los factores que implican la evasión del impuesto específicamente a la renta, se encuentran ligados al ejercicio de una buena cultura tributaria para dar mejora en cuenta a las recaudaciones de este impuesto, otro punto a resaltar es el control que esto requiere además de un sistema de concientización para los contribuyentes (Borja y Ortega, 2020).

En el Perú el ejercicio de una cultura tributaria es una herramienta de gran importancia, ya que ayuda a un flujo adecuado del sistema tributario (Neira, 2019). Siendo que, la realidad nacional requiere un mecanismo para que los pagos tributarios se concreten y que los contribuyentes entiendan la importancia de realizar dicho proceso (Condori et al., 2021). Y, este ámbito de la realidad tiene una perspectiva legal, con relación a la declaración del impuesto a la renta, ya que surgen problemas en torno a la informalidad de los entes nacionales encargados. Puesto que, no se realiza lo establecido a la norma tributaria y no se completa el presupuesto nacional correctamente (Gamarra, 2020).

A nivel local en el distrito de Wánchaq en específico en Jr. Anta, se desarrollan las actividades de los propietarios de viviendas (arrendamiento) sobre la cual se desea evidenciar el nivel de impacto que tiene su cultura tributaria sobre el cumplimiento del impuesto a la renta, ya que aun cuando no se han evidenciado actividades irregulares, es importante estudiarlo puesto que, en base a los resultados que se obtengan, se podrían generar planes que mantengan o mejoren los niveles de cumplimiento del impuesto a la renta por medio de la cultura tributaria. Por tal motivo, se ha decidido llevar a cabo el presente estudio el cual tiene como finalidad generar nuevo conocimiento respecto a este contexto de estudio para que futuros tesisistas en base a los datos que se muestren puedan desarrollar y aplicar estrategias que mejoren o mantengan los niveles de las variables en mención.

Dada la problemática plasmada, el problema general de la investigación es: ¿De qué manera incide la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022? Teniendo como problemas específicos: a) ¿De qué manera incide la conciencia tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022? b) ¿De qué manera incide la percepción tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022? c) ¿De qué manera incide la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022?

Ahora bien, como menciona Vásquez et al. (2021) la justificación del estudio puede ser de tres modos: Justificación teórica; ya que menciona que se da a partir de que el fin es originar conocimiento, llevar a cabo el contraste de teorías y resultados; de manera que el estudio planteado se da a partir de que coadyuvará a la investigación pues los resultados obtenidos se corroborarán con la teoría específica, otorgándole un sólido valor científico, debido a que se considerarán ideas modernas, normas y guías científicas como base para exponer la forma en que interviene la cultura tributaria en el cumplimiento de las rentas de primera categoría. Justificación práctica; se hace mención cuando el interés del estudio es dar solución a problemas que inciden en organizaciones; de manera que en la indagación se da porque se centra en el aporte a través de recomendaciones y orientaciones tributarias para los arrendadores del Jr. Anta, Wánchaq 2022;

adicionalmente, la investigación se desarrolla como una fuente de información que algún ente regulador puede incorporar en sus lineamientos. Finalmente, justificación metodológica; la cual refiere a generación de técnicas válidas y confiables; por lo que esta investigación es cuantitativa dado que explora a través de la recolección de datos, lo que permite comparar la información existente, y también es explicativa ya que observa los entornos de los arrendadores del Jr. Anta, Wánchaq 2022 con una cultura tributaria deficiente o restringida.

El objetivo principal de la investigación es: Establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Y los objetivos específicos son: a) Determinar la incidencia que existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. b) Determinar la incidencia que existe entre la percepción tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. c) Determinar la incidencia que existe entre la educación tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

Además, la hipótesis general del presente trabajo es: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Considerándose como hipótesis específicas: a) La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. b) La percepción tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. c) La educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes nacionales examinados, se consideró a Idrogo (2021) en la investigación denominada: “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de la renta de primera categoría en los arrendadores de viviendas y locales comerciales en el distrito de chota 2018”, para optar el grado de doctor en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cajamarca, señala como objetivo analizar el efecto que la cultura tributaria posee en el cumplimiento de la renta de primera categoría. Por ello, la metodología que se desarrolló fue de tipo básico, siendo de diseño no experimental - transversal, además, fue de nivel descriptivo correlacional - causal, en el cual fue necesario hacer uso del método deductivo, ya que fue de enfoque cuantitativo, habiéndose considerado un total de 74 y 67 arrendadores de comercio y vivienda, a quienes se les aplicó el cuestionario. Los resultados del estudio se presentan en la siguiente tabla. Obteniendo como resultado que la conciencia tributaria se encuentra en un nivel bajo, ya que el 84% de los encuestados la había obtenido, además de que la educación tributaria está presente en sólo el 87% de los encuestados, lo que provocó que el 58% y el 59% de los encuestados manifestaran que no cumplen con el pago de las rentas de primera categoría, ya sea estas en los aspectos formales o sustanciales respectivamente. Obteniendo como resultado que la conciencia tributaria se encuentra en un nivel bajo, ya que el 84% de los encuestados la han obtenido. Con una correlación de 0,811, podemos concluir entonces que existe cierta relación sustancial entre los componentes investigados. Aunado a ello, Ortiz y Flores (2021) en su tesis titulada “La cultura tributaria y su relación con la Recaudación fiscal en las empresas textiles del Centro Comercial Gamarra, Lima 2020” para conseguir el título de Contador Público de la Universidad Peruana de las Américas – Lima, El objetivo de esta investigación fue conocer la naturaleza de los lazos que unen a las empresas del emporio comercial mencionadas en forma de sus respectivas constelaciones de variables. En cuanto a su metodología, el estudio fue de tipo fundamental, cuantitativo, con un nivel descriptivo correlacional y un diseño de carácter no experimental y transversal. La muestra estuvo formada por veinticinco personas empleadas en diversas empresas textiles y, para recoger los datos de las mismas, se les distribuyó un cuestionario con veinte preguntas.

Según los resultados, existe una correlación de 0,952 entre las dos variables de la investigación. Además, existe una correlación de 0,855 para las responsabilidades formales, de 0,932 para las obligaciones significativas y de 0,932 para la ética fiscal. Se ha determinado que es necesario implantar una sólida cultura fiscal en estas empresas para mejorar la cantidad de impuestos que se recaudan. Seguidamente, Ríos (2018) en su tesis denominada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de rentas de primera categoría de los comerciantes del centro comercial el Molino I de la ciudad del Cusco – 2017”. Tesis para optar el título de Contador Público de la Universidad Señor de Sipán de la provincia de Chiclayo. Este estudio se realizó con la intención de determinar y analizar la influencia que tiene la cultura tributaria en el cumplimiento de las responsabilidades del impuesto a la renta de primera categoría por parte del individuo. La técnica que se diseñó para este objetivo fue de tipo básico, siendo de nivel descriptivo-explicativo, y considerando el uso de un cuestionario dirigido a los comerciantes, que son la muestra de la investigación. Esto se hizo con el fin de cumplir con este objetivo. En consecuencia, el nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias de primera categoría de los comerciantes es muy deficitario, ya que el 45% de los encuestados manifestó no conocerlas, a pesar de que el 60% de los encuestados manifestó cumplir con sus obligaciones tributarias. Todo ello a pesar de que el 60% de los encuestados declaró que sí cumple con sus obligaciones fiscales. Esto permitió concluir que las causas del incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría en los comerciantes son la falta de control por parte de la entidad SUNAT, la presencia de no tener la intención de pagar impuestos y el desconocimiento de las consecuencias de no cumplir con el pago de impuestos. A esto se llegó como resultado de los hallazgos descritos anteriormente. Asimismo, Figueroa (2018) en su tesis denominada “Conocimiento de la normativa y cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas de primera categoría de los propietarios de inmuebles de la urbanización los Sauces del distrito de Wánchaq – Cusco periodo 2017”. Tesis para obtener el grado de Contador público de la Universidad Andina del Cusco, ubicada en el departamento de Cusco. El objetivo de esta investigación fue conocer el nivel de conocimiento que tienen los propietarios que alquilan sus inmuebles respecto al cumplimiento de los requisitos tributarios de primera categoría. Para lograr este objetivo, se utilizó una técnica de enfoque cuantitativo.

El alcance del estudio fue descriptivo y el diseño no experimental. La muestra del estudio consistió en un total de treinta individuos, a los que se les entregó un cuestionario para que lo completaran. Como consecuencia de ello, los arrendatarios tienen un alto nivel de conocimiento del impuesto a la renta de primera categoría. Por otro lado, la mayoría de estos arrendadores evaden el cumplimiento obligatorio, pues creen que no serán detectados por la SUNAT. Esto refleja un bajo nivel de compromiso social por parte de los arrendadores, que puede atribuirse a diversos factores. Como resultado, podríamos llegar a la conclusión de que no hay suficiente difusión de cómo funcionan las normas tributarias. Ahora, Lizana (2017) en su estudio denominado “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”, para optar el grado académico de Bachiller en Ciencias Financieras y Contables de la Universidad San Martín de Porres – Lima. El objetivo de esta investigación fue comprobar si la cultura tributaria influye o no en el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los individuos en lo que respecta a sus impuestos personales. La muestra estaba compuesta por 122 personas que generan ingresos personales para sí mismas, entre las que se encontraban profesionales de la contabilidad, directivos y otras personas con funciones similares. Fue factible llegar a la conclusión de que la ausencia de una fuerte cultura y conocimiento tributario no permite el cumplimiento cabal de los deberes del contribuyente, lo que hace que este cometa infracciones y se le impongan multas. Como consecuencia de esto, tienen una propensión a optar por la informalidad ya que consideran que el Estado no proporciona una base legal sólida en materia de impuestos. Rodríguez et al. (2022), quienes titularon su estudio “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos, en el sector ferretero, en el distrito de Soritor, 2021”, tesis para optar el título de Contador Público de la Universidad César Vallejo- El objetivo era establecer el grado de efecto que cada variable tenía sobre la otra. Para lograr este objetivo, se utilizó una metodología aplicada, no experimental y descriptiva correlacional. Se aplicó una encuesta a los propietarios y directivos de las 15 ferreterías que sirvieron de población y muestra para este estudio. El instrumento utilizado fue un cuestionario del mismo nombre. Existe una alta correlación positiva entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, con un coeficiente de 0,949; asimismo, existe una correlación entre las dimensiones de la

cultura tributaria y la evasión, de manera que la conciencia tributaria arroja un coeficiente de 0,938, al igual que los valores sociales, mientras que la educación tributaria tiene una alta influencia en la evasión con una correlación de 0,970. Los resultados del estudio muestran que existe una alta correlación positiva entre la cultura fiscal y la evasión fiscal. Por ello, podemos concluir que existe una relación beneficiosa y sustancial entre la cultura fiscal y la evasión fiscal.

Ahora bien, en relación con los antecedentes internacionales, Arízaga (2021) en su tesis denominada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil”, buscó optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador. Estableció como objetivo examinar la cultura tributaria que posee un grupo de negociantes del ámbito pesquero y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para ello, se optó por una metodología con diseño observacional, transversal y retrospectivo, con enfoque mixto y con un tipo de datos cuantitativos y cualitativos. Se consideró una población de 148 negociantes del ámbito pesquero de la ciudad Guayaquil, a los cuales se les aplicó una encuesta conformada por 20 preguntas; y, por otro lado, se hizo uso de una entrevista dirigida a una contadora tributaria, un propietario de una sociedad pesquera y un negociante del rubro pesquero. De los resultados se evidenció la correlación existente entre la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento del pago de tributos, siendo que la mayoría de las comerciantes señalaran la ausencia de educación tributaria, por lo cual es necesario contar con un bagaje cultural acerca del pago de impuestos, la finalidad, el destino que tienen estos y el peso moral que implica todo ello. Concluyéndose que, casi el 80% de la población encuestada tiene una perspectiva negativa acerca del cumplimiento del pago de impuestos, y únicamente un 22% conoce cuáles son sus responsabilidades tributarias, evidenciándose un ínfimo nivel de educación tributaria. Del mismo modo, Lima (2020), en su investigación nombrada “La incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de IVA y Renta en la Ciudad de Tulcán”, para optar el título de Ingeniero en Contabilidad Superior, Auditoría y Finanzas de la Universidad regional Autónoma de los Andes – Tulcán, Ecuador, tuvo como finalidad establecer la influencia que tiene la cultura tributaria en la recaudación del



Impuesto a la Renta e IVA. En la metodología se empleó una modalidad paradigmática cuali-cuantitativa, y un tipo de investigación descriptiva, correlacional, de campo y bibliográfica. Es así que, la población estuvo conformada por 3413 negocios que cuentan con RUC y RISE, constituyéndose una muestra de 345 establecimientos. Para ello, se aplicó una encuesta a dichos negocios y una entrevista a profesionales especialistas en el ámbito tributario. De los resultados, los sujetos entrevistados señalaron la ausencia de cultura tributaria del sector y la deficiente propagación mediante charlas sobre el pago de impuestos. Finalmente, se concluyó que existe un grado mínimo de educación tributaria lo cual conlleva a la falta de cumplimiento de obligaciones de esta naturaleza. Además, Quispe et al. (2020) en su artículo denominado “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, plantearon como objetivo la identificación de factores causales de la evasión fiscal. Para ello, se hizo uso de una metodología de nivel explicativo, habiendo utilizado el método hipotético – deductivo, aplicando un cuestionario a un total de 307 contribuyentes. Por lo que se obtuvo a manera de resultado que, existen diversos tipos de cultura tributaria, siendo cada una de ellas la que da respuesta a la norma obligatoria, al acto voluntario y al beneficio conseguido, demostrando además que una pobre cultura tributaria ocasiona la evasión; en otras palabras, la evasión se vincula con el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes con un coeficiente de 0.462 (46.2%), de modo que existe una relación de 68%, permitiendo concluir que, la cultura tributaria presenta cierto impacto significativo en la evasión tributaria. Finalmente, Chía et al. (2018) en su artículo de estudio nombrado “Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia”, se propusieron implementar estrategias que permitan educar a los contribuyentes para minimizar la evasión y elusión fiscal, mejorando así la disposición de los recursos en el desarrollo del contexto nacional. Para ello, se hizo uso de una metodología de enfoque cualitativo, siendo de enfoque fenomenológico, en el que se consideró a manera de participantes a 14 docentes, a quienes se les aplicó un cuestionario. A manera de resultados, se diseñó la propuesta “The Magnus”, se facilitaron los lineamientos en base a su comprensión respecto al tema de cultura tributaria, además de ello, se sensibilizó a los infantes acerca de la importancia que se debe presentar en la propiedad pública. Concluyendo así que, la cultura tributaria debe

de ser integrada en el aspecto educativo en Colombia, a fin de propiciar la importancia que desde muy temprana edad lo que se debe de pagar al Estado.

Es importante abordar la Teoría de la Tributación según David Ricardo. En esta se indica que el principal inconveniente de la economía política es la determinación de leyes que regulen el reparto entre los dueños de la tierra, los del dinero que se necesita para su cultivo y los obreros que la cultivan. Lo elemental que Ricardo observó en su época fue esta distribución porque notaba que cuando unos se enriquecían, otros se empobrecían y a veces en el mismo espacio de tiempo. Entonces, este era el factor más susceptible de ser influenciado por ideas sociales y políticas, puesto que se ponía al descubierto la lucha entre intereses económicos de las diferentes clases. A raíz de ello se implanta la importancia de los impuestos, porque son un fragmento del trabajo y el producto de la tierra que se coloca en favor del Gobierno, y su coste es pagado descontándolo de las rentas o del capital. Es así que, la capacidad de pago de los impuestos dependerá del nivel de ingresos de cada sujeto, comparado con el importe monetario de los productos que habitualmente consumen. Por tal razón, tendría que ser una labor de los gobiernos (previo recaudo efectivo) incentivar al sector privado para que incrementen sus rentas y capitales, con el propósito de pluralizar el aparato productivo y acrecentar el ahorro, el consumo y la inversión.

En lo referente a la variable Cultura Tributaria, Amasifuén (2015) ha señalado que este término hace referencia a la voluntariedad del ciudadano contribuyente de cumplir con las responsabilidades tributarias que le atañen, precisando que no está relacionado con la ejecución de medidas que permitan el aumento en la recaudación de impuestos bajo un grado alto de presión. De igual manera, Jayawardane (2015) señala que la cultura tributaria es la percepción intrínseca de las obligaciones tributarias que tiene cada individuo, siendo esta influenciada por factores psicológicos, normas sociales, un sentido de justicia y equidad, generando de esta manera una motivación propia que es esencial para ser sujeto pasivo. Ante ello, Kuandykov et al. (2021) manifiestan que, podría aumentarse de forma significativa la cultura tributaria, si los gobiernos interactúan regularmente con la gente. Esto podría lograrse mediante una participación más frecuente en la vida pública, el desarrollo de relaciones más amistosas,

involucrando a los ciudadanos en los asuntos públicos y ampliando sus puntos de vista políticos, ya que la participación cívica activa construye un fuerte capital social. En esta misma línea, tal como expresa Callohuanca et. al (2020), las diversas administraciones tributarias se han podido percatar que ante dificultades económicas y problemas en el desarrollo social de un país una posible solución radica en la educación tributaria, siendo que a través de la obtención de principios éticos y la concientización ciudadana acerca de la tributación y la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias que la legislación establece, se motivará a una visión de los contribuyentes de la tributación como un deber y una necesidad del país, y eso evitará la efectivización de distintas consecuencias como la evasión o elusión tributaria. Del mismo modo, Valero et al. (2012), señala que, con el fin de reforzar la cultura tributaria, conceptualizada como el bagaje de principios, valores y acciones de una sociedad en relación con la tributación y a la normativa que la regula, encaminado a cumplir con los deberes tributarios, es necesario que los ciudadanos adquieran información sobre dicha situación y entiendan la importancia que tiene el cumplir con sus obligaciones tributarias. Es así que, todo este conocimiento se nutre de los datos que los órganos competentes proporcionen a los ciudadanos, lo cual conllevará a una correcta recaudación fiscal y al financiamiento de los recursos y servicios públicos.

Asimismo, teniendo en cuenta las **D1. Conciencia Tributaria**. Nivel de conocimiento que posee toda una colectividad sobre el sistema tributario de su nación y las funciones que se ejercen. Para cada Estado resulta importante que los individuos mantengan una sólida cultura tributaria, que los haga comprender la finalidad de los tributos y que el Estado es sólo el administrador de los recursos porque en realidad estos pertenecen a la propia población, de modo que se les beneficie con colegios, hospitales, carreteras, entre otros bienes y servicios. Una débil cultura tributaria genera evasión y la normaliza, retrasando los objetivos estatales. **D2. Percepción tributaria**. El psicólogo Lawrence Kohlberg desarrolló la teoría socio-cognitiva, investigando a niños y adolescentes de los barrios de Chicago, presentándoles diez posibles situaciones donde estaban presentes inconvenientes de elección moral entre dos conductas. La fuente que definió las etapas fueron el análisis de las respuestas obtenidas, la utilización de juicios y

razonamientos, la referencia o no de los principios, entre otros. Luego, para comprobar y dejar demostrado que las etapas eran universales, Kohlberg ejecutó una investigación parecida pero ahora con niños de Taiwán, dando conformidad a sus descubrimientos. Según Kohlberg, la percepción tributaria se va desarrollando en las personas pasando por distintas etapas o fases como impresiones y sensaciones, las cuales son universales y ordenadas, aunque no todas surgen de la madurez biológica. Por último, este psicólogo norteamericano sostiene que no todas las personas alcanzan las etapas superiores de este desarrollo. El paso entre etapas son procesos de aprendizaje que no tienen reversión, adquiriendo nuevas valoraciones, conocimientos y acciones (Gonzales y Gonzales, 2014). También resulta importante conocer acerca de la teoría constructivista de las actitudes, destacando que la actitud tiene variados conceptos y por ello es uno de los temas que más se estudia en las ciencias humanas. Pero cuando se habla de actitud, se refiere a la generalización realizada a partir de la observación repetitiva de un mismo tipo de comportamiento y, por lo general, un grupo de actitudes lleva consigo una gama de valores identificables. Los principios que se destacan cuando se forman las actitudes muestran que, en primer lugar, estas son adquiridas, además, involucra una fuerte carga emocional y afectiva que evidencia los deseos, sentimientos y voluntades. Finalmente, las actitudes simbolizan respuestas de carácter elegible frente a valores definidos que son reconocidos, juzgados y aceptados (o en su defecto, rechazados).

**D3. Educación tributaria.** Para potenciar la cultura tributaria y mejorar el servicio que brinda la Administración Tributaria sobre el otorgamiento de información con respecto a la tributación de los contribuyentes como forma de educación tributaria, se han implementado servicios de guía e información al ciudadano lo cual responde a la preocupación de este órgano por ofrecer un servicio célere y suficiente al contribuyente con el fin de que lleven a cabo sus procedimientos y trámites de manera responsable, tengan conocimiento sobre sus obligaciones de tributar y conozcan cuál es la situación actual tributaria en la que se encuentran. Además, en el plan de gobierno se observan los objetivos y acciones estratégicas institucionales, así como los avances, el nivel de cumplimiento, entre otros asuntos puntuales ligados al gobierno digital (SUNAT,2020).

En referencia a los valores tributarios, Castillo y Castillo (2016) sostienen que, para fomentar voluntariamente la acción de cumplir con los deberes tributarios, se torna necesario desarrollar en la juventud los propios valores morales y éticos a manera de enseñanza, puesto que estos no se heredan, sino que se aprenden. Por tal motivo, debe manejarse una estrategia educativa en los distintos niveles. Entre los valores ligados a la tributación se destaca la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el compromiso y la participación. Por otra parte, la actitud tributaria es una disposición que depende de la mentalidad de la población, esta conduce a un comportamiento en el cual los individuos contribuyen al desarrollo del Estado y se sienten orgullosos de ello. Esta actitud en muchos países occidentales se inculca desde la infancia, donde los niños respetan a sus padres y los toman de ejemplo por pagar sus impuestos (Korostelkina et al., 2020).

Además, es importante señalar que las normas tributarias suelen ser complejas, lo que dificulta el conocimiento y entendimiento por parte de los involucrados. Código Tributario (1994) indica que dichas normas poseen un rango semejante a la ley y regulan la manera en que se deben administrar los tributos y adicionalmente permiten la creación, modificación y extinción de los mismos e incluso, son estas las que permiten la concesión de beneficios.

La Administración Tributaria ha puesto a disposición de los ciudadanos espacios virtuales para difundir y fortalecer la cultura tributaria y aduanera, con temas dirigidos a niños(as), adolescentes y jóvenes adultos. El espacio dirigido a niños lleva como consigna “¿Quién construye las escuelas y los parques?” y contiene historietas, videos y láminas educativas, además de juegos. Asimismo, el espacio dirigido a adolescentes tiene el lema de “¿Qué tienen que ver los impuestos conmigo?” y su contenido es idéntico al de niños, con la diferencia de los temas abordados. Finalmente, el espacio de los jóvenes adultos se formula la pregunta “¿Por qué son importantes los impuestos?”, presentando temas de interés como la formalización, la ética en los negocios y los comprobantes de pago, acompañado también de videos y juegos. Cabe resaltar que esta propuesta educativa y concienciadora adicionalmente incluye noticias, guías para docentes y programas (SUNAT, 2021).

En otro contexto, se aborda la Teoría de la Disuasión previo a la definición y conceptualización de términos sobre el cumplimiento del impuesto a la renta. Esta “Teoría de la Disuasión” representa la idea de que, si un individuo tuviera miedo a ser detectado y sancionado, se convencería de que lo mejor es cumplir con el pago de los tributos; por lo que un ciudadano adverso al riesgo tendrá mayor disposición de pago cuando la probabilidad de ser descubierto y sancionado por la Administración Tributaria sea más grande y cuando mayor sea la penalidad. Lo que significa que las personas estarán prestas a pagar cuando noten que la posible penalización es superior al importe que podrían evadir, convirtiendo al pago en una decisión económica razonable. Sin embargo, se conoce que en economías cuyo nivel de cumplimiento tributario es alto, los individuos sienten que la administración tributaria no necesita realizar operativos para la detección de evasores; mientras que en Perú, aun existiendo la enorme posibilidad de ser detectado y sancionado, se percibe un bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se puede concluir que las sanciones y fiscalizaciones no aseguran que los individuos cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones sino que dependerá también de otros factores.

En lo referente a la teoría de la variable Cumplimiento del Impuesto a la Renta primero es importante reconocer que el impuesto es uno de las tres especies en las que se clasifica el tributo, siendo este completado por las tasas y las contribuciones. Mientras que, el impuesto a la renta es aquella carga que grava las ganancias que derivan tanto del trabajo como del capital, aunque también la proveniente de aplicar en conjunto dichos factores, comprendiéndose que estas derivan de una fuente duradera y capaz de originar ingresos constantes o periódicos (Ley del Impuesto a la Renta, 2004). Complementario a ello, Bravo (2007) señala que el impuesto a la renta viene a ser un tributo que recae de forma directa en las rentas como expresión de riqueza. Siendo más preciso, el impuesto en mención grava la generación o percepción de ganancias, las mismas que pueden ser generadas por fuentes pasivas (capitales), fuentes activas (trabajo en relación de dependencia o independencia) y/o fuentes combinadas (desempeño de actividades empresariales, es decir, capital y trabajo conjuntamente). Por otra parte, según la Ley del Impuesto Renta (2004), hay cinco categorías que gravan las

ganancias o rentas originadas en el Perú. La primera categoría afecta las rentas que se producen por arrendar, subarrendar o dar en cesión determinados bienes. La segunda categoría grava las rentas provenientes de bonos, dividendos, títulos, enajenación de inmuebles, entre otros capitales. A su vez, la tercera categoría se encarga de gravar las rentas derivadas de actividades empresariales, de industria, comercio y otras que considera la ley. Mientras que, la cuarta y quinta categoría gravan las rentas de trabajo, con la diferencia que en la cuarta categoría el trabajador es independiente y en la quinta, el trabajador se encuentra bajo la dependencia y el mando de alguien más. Entonces, se conoce que la primera y segunda categoría del impuesto gravan las rentas de capital; por otro lado, la cuarta y quinta categoría gravan las rentas de trabajo y, finalmente la tercera categoría grava la aplicación en conjunto de ambas. Fernández (2020) argumenta que la renta es el beneficio o ganancia producido por un bien de forma regular. Aunado a ello, el capital es uno de los factores productivos con la característica de poder ser prestado o invertido. Entonces, la renta de capital se define como el resultado proveniente de la explotación o inversión de los bienes que posee una persona o empresa, sin tener que perder el dominio o titularidad sobre ellos. En lo referente al impuesto a la renta de primera categoría, SUNAT indica que, si una persona física o jurídica ha tenido ingresos que provienen del arrendamiento de propiedades y subarrendamiento de estas, sin considerar el monto, se encuentra en la obligación de pagar el 5% de tal concepto. Asimismo, en este tipo de categoría se debe tener en cuenta los mejoramientos y el hecho de ceder a modo temporal los derechos, bienes muebles o cualquier otro, a pesar de que sea gratuito. En esa misma línea, Asesor Empresarial (2017) manifiesta que los pagos directos por concepto del arrendamiento deben realizarse de periodicidad mensual y, además, anualmente se debe realizar una declaración jurada a través del formulario 709 que pone a disposición la SUNAT. Al final del año, los pagos mensuales son descontados del impuesto anual resultando y de haber un saldo, debe regularizarse en conjunto con la declaración.

Considerando las dimensiones del impuesto a la renta, **D1. Obligación tributaria formal.** Es toda aquella responsabilidad que el contribuyente deberá efectuar ante el órgano competente para cumplir cabalmente con ciertas

obligaciones. Este tipo de obligaciones posibilitan el efecto cumplimiento de aquellas obligaciones de tipo sustancial (pagar), por lo que, no es viable el pago efectivo del impuesto sin antes haber cumplido este tipo de obligaciones (Gerencie, 2020). A su vez, el Código Tributario (1994) argumenta que las obligaciones formales están ligadas fundamentalmente a la documentación, donde se destaca la formalización de las empresas, abarcando factores como la inscripción en los registros de SUNAT, la emisión de comprobantes según corresponda, el llevado de libros de contabilidad y las declaraciones mensuales de los ingresos percibidos conforme se encuentren en los registros de ventas. **D2. Obligación tributaria sustancial.** En esta medida, la renta de primera categoría también deber ser vista como una obligación tributaria sustancial, es decir, la ejecución concreta del pago del impuesto ante la entidad competente. Ello en la medida que, constitucionalmente se ha establecido que el ciudadano deberá coadyuvar al desarrollo económico del país mediante el pago puntual de sus impuestos. Por ende, al no verificarse el pago en las cuentas estatales no se podría afirmar que el contribuyente ha cumplido con su obligación sustancial tributaria. Asimismo, Flores y Ramos (2016) complementa la idea manifestando que las obligaciones sustanciales básicamente hacen referencia al pago correspondiente del impuesto en un periodo determinado, cuyos factores esenciales son el pago mensual del impuesto a la renta, el pago anual del mismo y aunado a ello, el pago de las multas, en caso hayan sido asignadas.

Al abordar los indicadores de la dimensión Obligaciones formales, en primer lugar, se tiene la inscripción al RUC y la actualización de datos. El Gobierno del Perú (2022) indica que, si una persona natural tiene planeado iniciar un negocio propio, vender acciones, inmuebles y semejantes, o quizás dar en alquiler su hogar, departamento u otros bienes, deberá inscribirse al Registro Único de Contribuyente. El RUC es único, sirve de identificación y es obligatorio para realizar algún trámite o declaración ante la Administración Tributaria. Actualmente este registro puede realizarse de forma presencial u online.

Así también, es una obligación formal la emisión de comprobantes de pago. Dichos documentos brindan la acreditación de haber transferido un bien, haberlo entregado en uso, haber prestado un servicio u otras operaciones. Sin embargo,



estos comprobantes también pueden ser entregados por individuos que no poseen negocios, pero arriendan su casa, reciben regalías, reciben interés de empresas por concepto de préstamos o prestan servicios independientes. El comprobante dependerá de la renta percibida y en el caso de alquileres, el arrendador debe emitir un recibo de arrendamiento cuando el inquilino haya pagado el monto pactado, puesto que, se está generando renta de primera categoría (Gobierno del Perú, 2022). Finalmente, todo contribuyente tiene la obligación de declarar impuestos. Abad (2020) manifiesta que la declaración representa un documento o formulario que debe ser exhibido ante los organismos que los gobiernos dan la potestad recaudadora. Es en este documento donde se revelan los ingresos percibidos durante un determinado ejercicio y dependerá del tipo de contribuyente y el tipo de renta.

A manera de enfoque conceptual de la primera variable se tiene que, la cultura propiamente dicha es la agrupación de ideas y conocimientos no técnicos conseguidos al desarrollar aptitudes intelectuales, por medio del estudio, el trabajo y la lectura. A su vez, los deberes representan normas y/o reglas cuyo cumplimiento se exige para contribuir a que la sociedad conviva en base a buenos hábitos. En cuanto a la voluntad, es una capacidad que tienen los humanos para deliberar libremente aquello que ansía o no, por lo que está ligado a la intención o el deseo. Asimismo, la conducta es el modo en el que las personas se comportan ante una situación específica o en general. La ética, por su parte, es un juicio que permite la decisión de actuar correctamente ante una postura determinada, pensando en el bien común. Finalmente, la conciencia es el conocimiento sensato y propio de una situación o cosa en concreto.

Como parte del enfoque conceptual sobre el cumplimiento del impuesto a la renta se destaca que, un año fiscal es el ciclo en el que es ejecutado el Presupuesto público y coincide con el tiempo normal de un año calendario. Asimismo, un contribuyente es la persona natural o jurídica que efectúa o del cual se deriva el hecho generador de las obligaciones fiscales. Mientras que, la deuda tributaria es la que se constituye tanto por el tributo como por las multas e intereses, siendo el deudor tributario el individuo con la obligación de cumplir la prestación como responsable o como contribuyente. Por su parte, la evasión tributaria es aquel

empeño u omisión sensata y pícara con el fin de reducir sistemáticamente y a favor propio o de terceros, el pago correspondiente por concepto de una obligación tributaria. A su vez, los delitos tributarios representan infracciones cometidas a través del engaño o la culpa sin ser susceptibles del yerro excusable. Además, la mora se fundamenta en el pago extemporáneo de la deuda tributaria, sea de forma voluntaria o por coacción de la Administración Tributaria. Por último, el pago es la acción de otorgar una suma de dinero para liquidar una deuda o compensar algo recibido, como un servicio o un bien.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de tipo aplicada porque de acuerdo con lo señalado por Sánchez et al. (2018), se encuentra encaminada a la resolución de problemas y cuestiones concretas que se perciben en la colectividad o algún campo en específico, de manera que se pone en uso el conocimiento de los estudios básicos con la intención de asistir y favorecer el progreso de la sociedad.

El enfoque de la presente investigación fue cuantitativo. Según Destiny (2017), un estudio es cuantitativo cuando las variables se cuantifican y analizan con el fin de obtener resultados que permitan dar explicación al fenómeno o problema, lo que implica el uso de información numérica, amparado en técnicas estadísticas. Además, este enfoque logra fortalecer la hipótesis planteada y apuntará a confiar en las mediciones numéricas.

La investigación empleó el diseño no experimental. Según lo determina Hernández et al. (2014), el uso de este diseño supone que, para el desarrollo de la investigación, ninguna de las variables abordadas deberá manipularse o controlarse de manera intencional para notar el efecto que tienen. Por el contrario, el fenómeno sólo puede ser observado en la situación que se encuentre para un análisis ulterior.

El nivel de la investigación se determinó como descriptivo ya que como lo señala Hernández et al. (2014) están encaminadas a señalar las propiedades, rasgos característicos y perfiles de individuos, grupos, organizaciones, etc., al medir o recabar información de forma autónoma sobre conceptos o variables a las que señalan. Así también, se trató de una investigación correlacional puesto que, el propósito consiste en realizar la medición de las dos variables abordadas, es decir, estudiar o medir la relación existente entre ellas mediante el análisis estadístico. Las investigaciones correlacionales son usualmente utilizadas para el estudio de información cuantitativa (Voxco, 2019).

Finalmente, el estudio tuvo un corte transversal. Según Manterola et al. (2019), los estudios de corte transversal son llamados también de prevalencia o simplemente transversales y se fundamentan mediante las características de

mediciones en una sola ocasión, por lo que no existe periodos de seguimiento. Es decir, se efectuará el estudio en un momento determinado y por única vez.

### **3.2. Variables y operacionalización**

#### **Variable 1: Cultura Tributaria**

##### **Definición conceptual**

Amasifuén (2015) sobre la Cultura tributaria señala que este término hace referencia a la voluntariedad del ciudadano contribuyente de cumplir con las responsabilidades tributarias que le atañen, precisando que no está relacionado con la ejecución de medidas que permitan el aumento en la recaudación de impuestos bajo un grado alto de presión.

##### **Definición operacional**

La variable cultura tributaria se operativiza en tres dimensiones: conciencia, la percepción y la educación, las cuales se emplean para realizar los ítems. Las respuestas para aplicar son cerradas y presentan las siguientes valorizaciones: Totalmente en desacuerdo (1), En desacuerdo (2), De acuerdo (3), Muy de acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).

#### **Variable 2: Cumplimiento del Impuesto a la Renta**

##### **Definición conceptual**

SUNAT indica que es toda aquella responsabilidad que el contribuyente deberá efectuar ante el órgano competente para cumplir cabalmente con la declaración y pago de la obligación tributaria que nace cuando se obtiene ingresos que provienen del arrendamiento de propiedades y/o subarrendamiento de estas, sin distinción del monto pactado; donde además se debe tener en cuenta los mejoramientos que se realicen y las cesiones temporales aun cuando estas sean gratuitas.

## **Definición operacional**

La variable cumplimiento del impuesto a la renta contiene dos dimensiones: obligaciones formales y obligaciones sustanciales. Las respuestas para aplicar son cerradas y presentan las siguientes valorizaciones: Nunca (1), A veces (2), Con frecuencia (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **3.3.1 Población**

Según Majid et al. (2018), una población es el grupo más amplio o universal de sujetos que tienen características comunes que son de interés para el desarrollo de una investigación. Al hablar de sujetos no solamente se limitan a personas, sino que también se pueden referir a agrupaciones, empresas u otras entidades que se desea comprender y conocer hechos específicos. En la presente investigación, la población estuvo constituida por 33 arrendadores, quienes tienen viviendas de su propiedad en el Jr. Anta, Wanchaq.

Criterios de inclusión: Arrendadores que son propietarios de viviendas en el Jr. Anta, Wanchaq.

Criterios de exclusión: Personas que no son arrendadoras, ni residen en el Jr. Anta, Wanchaq.

#### **3.3.2 Muestra**

Satishprakash (2020) expresa que la muestra es un subconjunto de piezas preseleccionadas de una población mucho más amplia con características comparables de interés para el investigador. Este grupo más reducido es el que será analizado y sometido a estudio. La muestra estuvo constituida por 33 arrendadores de viviendas del Jr. Anta, Wanchaq.

#### **3.3.3 Muestreo**

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, el cual según Arispe et al. (2019) está fundamentado en la opinión del investigador, además requiere que se especifique de qué forma se escogió la muestra.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

## **Técnica**

Ñaupas et al. (2014) argumentan que, las técnicas empleadas para ejecutar un estudio, son la agrupación de procedimientos o normas especiales que serán aplicados en las distintas fases de la investigación científica, independientemente de su enfoque; el cual podría modificar la naturaleza de una técnica. En el presente trabajo se empleó la técnica de la encuesta. La encuesta, según sostiene Scheuren (2004), es una técnica que se emplea frecuentemente como un medio para recopilar información de una fracción representativa de la población, mediante el instrumento mundialmente conocido como cuestionario. En esta se encontraban integrados una serie de preguntas cuyo fin es la obtención de información de algo establecido, tal como las actitudes, comportamientos u opiniones.

## **Instrumento**

Arias (2012) señala que un instrumento de recabación de datos hace referencia a cualquier recurso, formato o dispositivo que se emplea para conseguir, plasmar o almacenar información. Por ende, en el presente trabajo se empleó el cuestionario como instrumento.

## **Validez**

La validez del Cuestionario fue obtenida por medio del juicio de tres expertos conocedores del tema.

**Tabla 1**

*Validadores*

<b>Validador(a)</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Puntaje</b>
Mag. María Elena Medina Guevara	09656617	90%
Dr. Robert Frias Guevara	08312356	90%
Dra. Edith Silva Rubio	03701645	97%

## **Confiabilidad**

Acerca del coeficiente de confiabilidad, Tuapanta et al. (2017), el alfa de Cronbach es el instrumento que se utiliza con mayor frecuencia. Se utiliza para determinar la consistencia interna, y es especialmente útil para las escalas que tienen al menos tres valores. Cuando se acerca a cero, las puntuaciones se convierten en números aleatorios y carecen de medida. Se denomina consistencia interna al nivel de correlación que tienen los ítems de una escala entre sí. En el caso de Alpha, se considera aceptable si el coeficiente oscila entre 0,70 y 0,90. La confiabilidad del instrumento se realizó a través del análisis del Alfa Cronbach donde se analizó 16 preguntas dando un valor mayor a 0.7 que es aceptable según la teoría, para la investigación se obtuvo una confiabilidad del 0.887, por lo tanto, se consideró una buena confiabilidad y fue aplicada en la muestra.

### **3.5. Procedimientos**

Se comenzó con la validación del instrumento a través de expertos en la materia. Luego, se inicia la recopilación de datos mediante la aplicación de la encuesta (para ambas variables) dirigido hacia los sujetos que componen la muestra. Después de ello, los datos obtenidos de la encuesta fueron procesados en el programa estadístico SPSS 26, el cual arrojó el nivel de correlación y la significancia que existe entre las dos variables en estudio, por medio de la regresión lineal simple. Por último, se efectuaron las conclusiones y discusiones del informe.

### **3.6. Método de análisis de datos**

En este estudio se adoptó la técnica hipotético-deductiva ya que se requiere realizar una serie de fases que le permitan contrastar sus acciones a nivel práctico. Según Belotto (2018), el análisis de datos es una técnica estándar en la práctica científica que comprende los siguientes pasos: observación de los fenómenos investigados, formulación de una hipótesis explicativa, derivación de sus implicaciones y verificación.

### **3.7. Aspectos éticos**

Para el desarrollo de la investigación se consideró la normativa APA 7ma edición, tanto para realizar las citas como para las referencias, de modo que se respeta la originalidad y el derecho de autor. Asimismo, se tuvo en cuenta los

lineamientos establecidos por la Universidad César Vallejo. Además, la información se manejó de manera veraz, legítima y se empleó únicamente para efectos de la investigación, por lo que no será exhibida ni divulgada en un contexto ajeno. Por último, los datos recogidos no se adulteraron ni desvirtuados y es el tesista quien asume toda responsabilidad.



## IV. RESULTADOS

Lo obtenido a manera de resultado, ha podido dar respuesta a la pregunta general estipulada en el estudio, por ende, se hizo necesario realizar la debida determinación de la confiabilidad de los instrumentos considerados, el cual fue un cuestionario, siendo este aplicada para un total de 33 arrendadores de la zona aledaña a la zona considerada como caso de estudio, a lo que, este instrumento ha podido denotar como incide la variable independiente en la dependiente, por ende, se calculó la confiabilidad de cada uno de los instrumentos considerados para recabar información.

**Tabla 2**

*Estadística de fiabilidad*

Estadística de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,887	,888	16

Se evidencia que referente a lo obtenido de las variables de estudio, la confiabilidad considerando a los 16 ítems que conforman a los instrumentos en su totalidad fue de 0.887 al ser mayor que 0.80, se estipuló ser válido el instrumento por adquirir una confiabilidad muy alta.

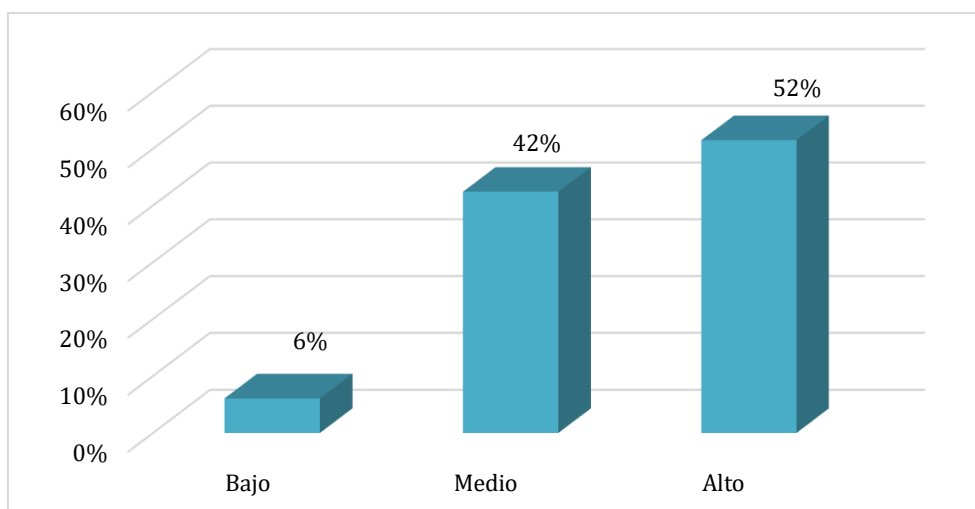
**Tabla 3**

*Cultura tributaria*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo [8 - 19]	2	6%
Medio [20 - 29]	14	42%
Alto [30 - 40]	17	52%
Total	33	100%

**Figura 1**

*Cultura tributaria*



Se aprecia que el nivel de Cultura Tributaria en propietarios de viviendas, Wánchaq, se encuentra en su mayoría en alto (52%), seguido de nivel medio (42%) y finalmente en nivel bajo solo el 6%. Concluyendo así que, los arrendatarios presentan una cultura tributaria de nivel alto.

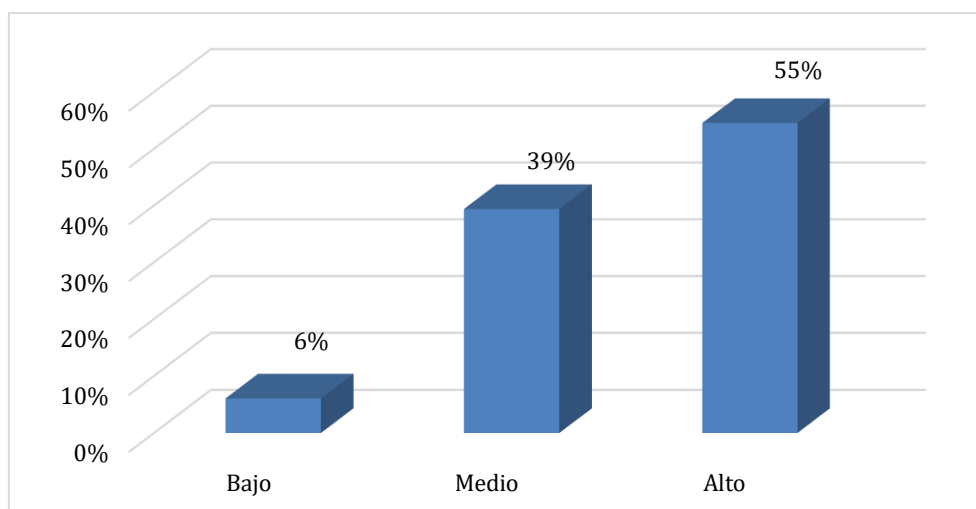
**Tabla 4**

*Cumplimiento del impuesto a la renta*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo [8 - 19]	2	6%
Medio [20 - 29]	13	39%
Alto [30 - 40]	18	55%
Total	33	100%

**Figura 2**

*Cumplimiento del impuesto a la renta*



Se puede observar el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq, apreciándose que el 55% está en nivel alto, el 39% en nivel medio y el 6% en nivel bajo. Concluyendo así que, los arrendadores manifiestan cumplir objetivamente con sus deberes respecto a los pagos del impuesto a la renta.

**Análisis de ítems con alta desviación estándar**

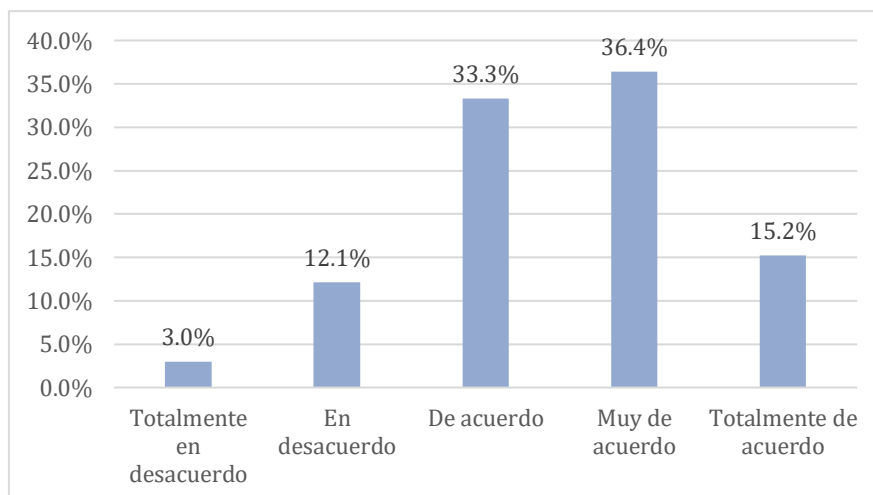
**Tabla 5**

*Considera usted todos los que arriendan una vivienda se encuentran obligados a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría*

Escala de medición	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.0%	3.0%	3.0%
En desacuerdo	4	12.1%	12.1%	15.2%
De acuerdo	11	33.3%	33.3%	48.5%
Muy de acuerdo	12	36.4%	36.4%	84.8%
Totalmente de acuerdo	5	15.2%	15.2%	100%
Total	33	100%	100%	

**Figura 3**

*Considera usted todos los que arriendan una vivienda se encuentran obligados a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría*



Se muestra que, la respuesta con mayor frecuencia fue Muy de acuerdo (36.4%), seguidamente se tiene a De acuerdo (33.3%), posteriormente a ello, se tiene a Totalmente de acuerdo (15.2%), por consiguiente, se encuentra En desacuerdo (12.1%), y finalmente, se encuentra a Totalmente en desacuerdo (3.0%). Por ende, se estipula que la mayoría de los encuestados está muy de acuerdo en que los que arriendan una vivienda deban de pagar y declarar el impuesto a la renta de primera categoría de manera obligatoria.

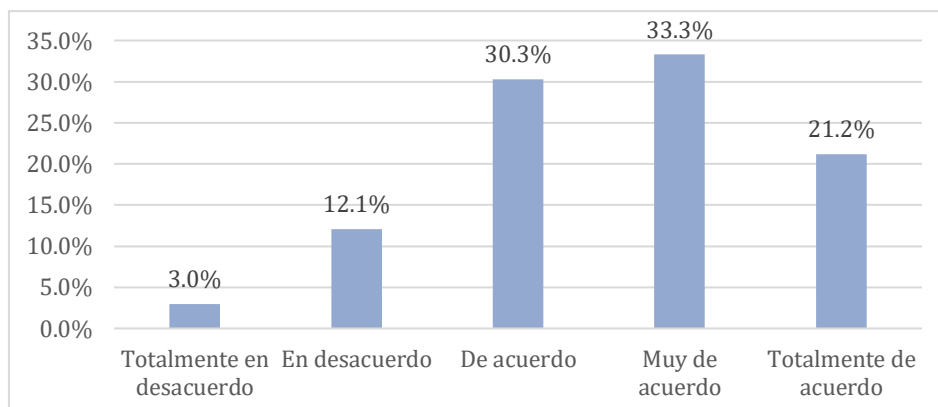
**Tabla 6**

*Opina usted que todos los ciudadanos deben pagar impuestos de manera tal para contribuir el bienestar de los que menos tienen*

Escala de medición	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	3.0%	3.0%	3.0%
En desacuerdo	4	12.1%	12.1%	15.2%
De acuerdo	10	30.3%	30.3%	45.5%
Muy de acuerdo	11	33.3%	33.3%	78.8%
Totalmente de acuerdo	7	21.2%	21.2%	100.0%
Total	33	100%	100.0%	

**Figura 4**

*Opina usted que todos los ciudadanos deben pagar impuestos de manera tal para contribuir el bienestar de los que menos tienen*



Se muestra que los encuestados han respondido con mayor frecuencia Muy de acuerdo (33.3%), seguidamente a ello, se presentó De acuerdo (30.3%), por consiguiente, se obtuvo para Totalmente de acuerdo (21.2%), posteriormente, la respuesta En desacuerdo tuvo un porcentaje del 12.1%, y finalmente, se presentó la respuesta Totalmente en desacuerdo (3.0%). Por lo que, se determinó que los encuestados en su mayoría se encuentran de acuerdo que los ciudadanos paguen impuestos de manera que se pueda contribuir con los que menos poseen respecto a bienestar.

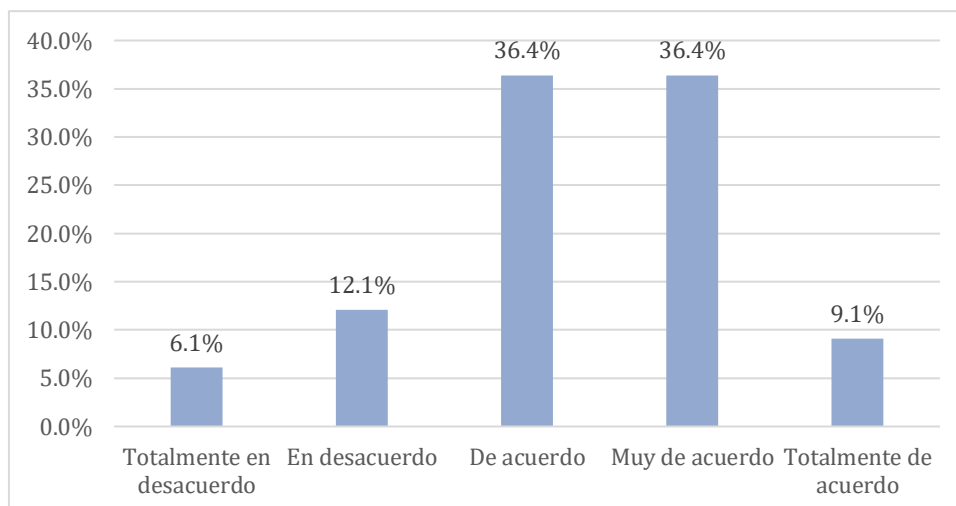
**Tabla 7**

*Usted opina que el destino de los recursos que recauda el gobierno es poco transparente*

Escala de medición	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6.1%	3.0%	3.0%
En desacuerdo	4	12.1%	6.1%	9.1%
De acuerdo	12	36.4%	24.2%	33.3%
Muy de acuerdo	12	36.4%	45.5%	78.8%
Totalmente de acuerdo	3	9.1%	21.2%	100.0%
Total	33	100%	100.0%	

**Figura 5**

*Usted opina que el destino de los recursos que recauda el gobierno es poco transparente*



Se observa que, la respuesta según encuestados la que presenta mayor frecuencia es tanto la respuesta Muy de acuerdo como De acuerdo con 36.4%, seguido a ellos, se tiene a En desacuerdo, el cual presentó un 12.1%, posteriormente, se encuentra a Totalmente de acuerdo con 9.1%, y finalmente, a Totalmente en desacuerdo con 6.1%. A lo expuesto, se evidencia que en su mayoría los encuestados están de acuerdo que los recursos que se recaudan por parte del gobierno son poco transparentes.

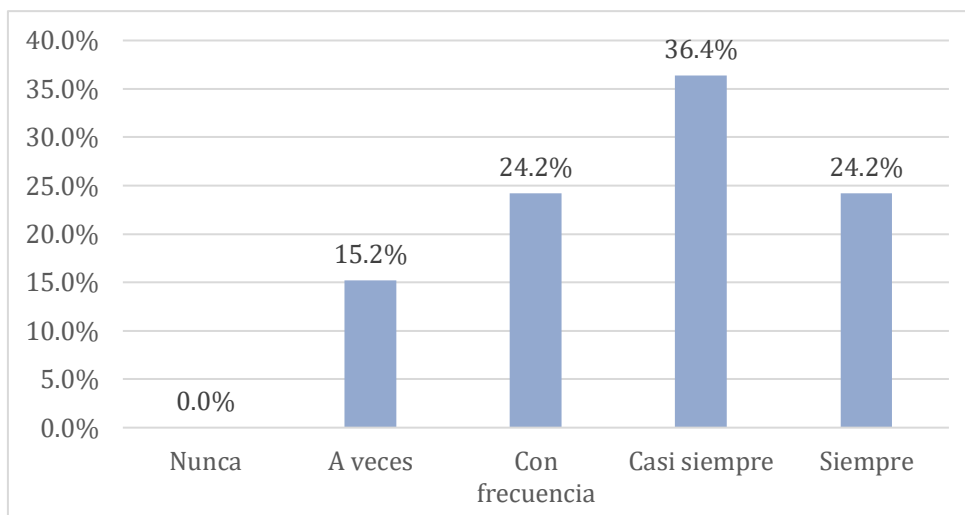
**Tabla 8**

*Considera usted que existe poca probabilidad que la SUNAT sancione con una multa económica a los propietarios de inmuebles que no declaran sus ingresos*

Escala de medición	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	0	0.0%	0%	0%
A veces	5	15.2%	15.2%	15.2%
Con frecuencia	8	24.2%	24.2%	39.4%
Casi siempre	12	36.4%	36.4%	75.8%
Siempre	8	24.2%	24.2%	100%
Total	33	100%	100%	

**Figura 6**

*Considera usted que existe poca probabilidad que la SUNAT sancione con una multa económica a los propietarios de inmuebles que no declaran sus ingresos*



Se evidenció que la respuesta brindada por los encuestados con mayor frecuencia fue Casi siempre, el cual estuvo representada con un 36.4%, seguidamente, se tiene a Con frecuencia y Siempre, los cuales han obtenido un 24.2% cada uno, posteriormente a ello, se tiene A veces, el cual fue de 15.2%, y finalmente, se presentó a Nunca, el cual no ha presentado ningún tipo de respuesta. En la cual se estipula que, gran proporción de la muestra encuestada estima que casi siempre existe una baja posibilidad de que la SUNAT lleve a cabo sanciones con una multa económica a los propietarios de inmuebles que no realicen la declaración de sus ingresos.

## Tablas cruzadas

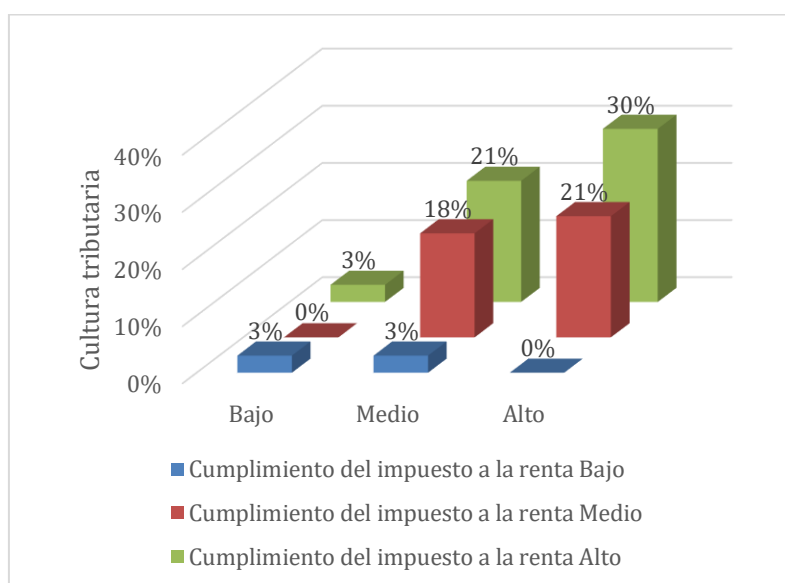
**Tabla 9**

*Cultura tributaria y Cumplimiento del impuesto a la renta*

Cultura tributaria	Cumplimiento del impuesto a la renta						Total	
	Bajo		Medio		Alto		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1	3%	0	0%	1	3%	2	6%
Medio	1	3%	6	18%	7	21%	14	42%
Alto	0	0%	7	21%	10	30%	17	52%
Total	2	6%	13	39%	18	55%	33	100%

**Figura 7**

*Cultura tributaria y Cumplimiento del impuesto a la renta*



Se tuvo que, cerca del 52% manifestó niveles altos de cultura tributaria, además se tuvo que, en cuanto al cumplimiento del impuesto a la renta, cerca del 55% manifestaron niveles altos, por otro lado, el 42.4% de la muestra encuestada, indicó evidenciar niveles medios de cultura tributaria, y solo el 6% manifestó niveles bajos, no obstante, cerca del 39% presentó un nivel de cumplimiento medio o regular del impuesto a la renta y, solo el 6% evidenció niveles bajos. Por lo que se determina



que gran proporción de la muestra en estudio presentan voluntariedad por cumplir con las responsabilidades tributarias, de manera que también se evidenció que los encuestados realizan el cumplimiento de los pagos a la entidad correspondiente.

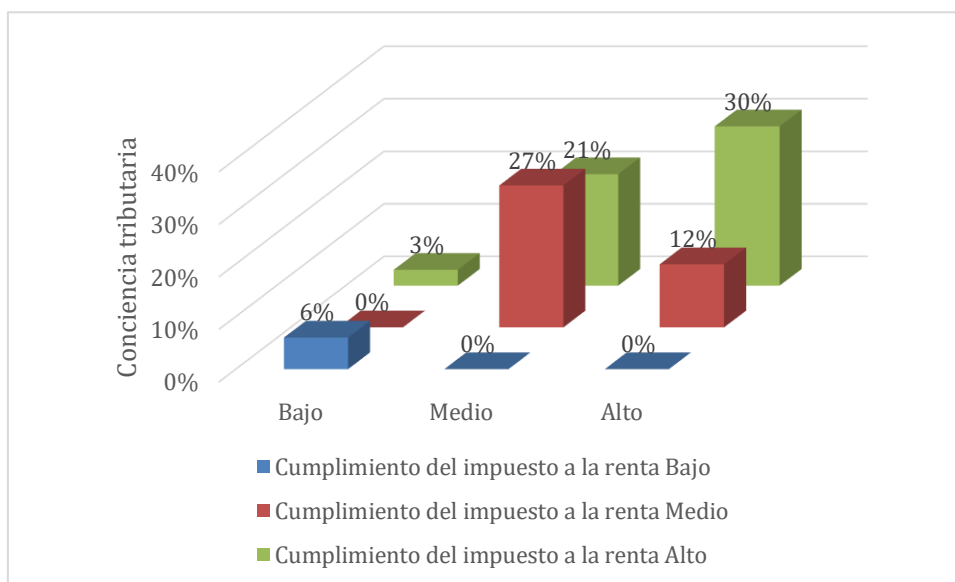
**Tabla 10**

*Conciencia tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*

Conciencia tributaria	Cumplimiento del impuesto a la renta						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	2	6%	0	0%	1	3%	3	9%
Medio	0	0%	9	27%	7	21%	16	48%
Alto	0	0%	4	12%	10	30%	14	42%
Total	2	6%	13	39%	18	55%	33	100%

**Figura 8**

*Conciencia tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*



El 48.5% de los encuestados manifestaron un nivel medio o regular de conciencia tributaria, no obstante, solo el 9% indicó que presenta un bajo nivel de la dimensión en mención, por otro lado, en lo que respecta al cumplimiento del impuesto a la renta, se tuvo que, cerca del 55% indicó un nivel alto, mientras que solo el 6% hizo

referencia a un nivel bajo. De esto se infiere que notables proporciones de los arrendadores de vivienda hacen referencia que evidencian tanto buenos valores tributarios como una buena actitud tributaria, los cuales son indicadores de la conciencia tributaria, de manera que conllevan un adecuado comportamiento ante los deberes tributarios y por ende repercute en el alto cumplimiento del impuesto a la renta.

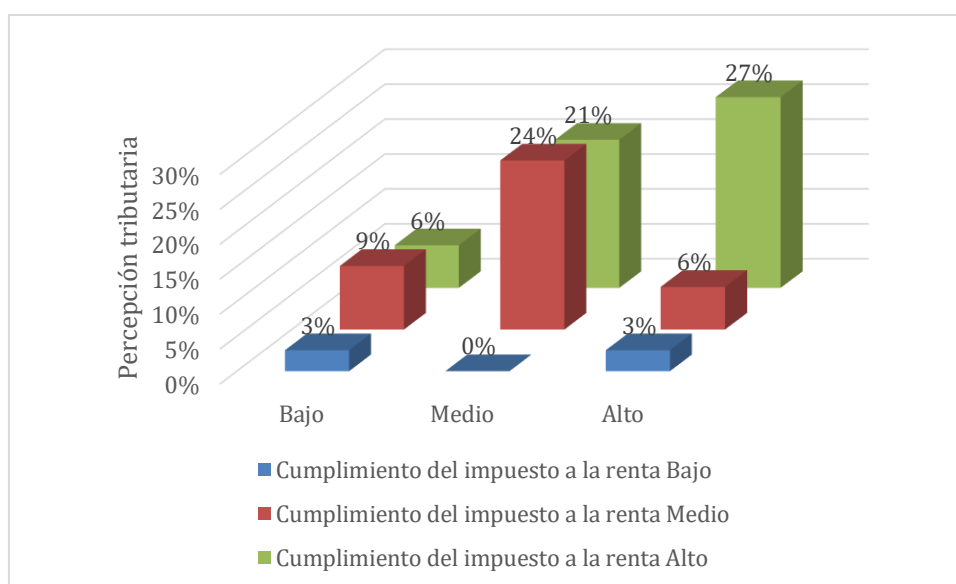
**Tabla 11**

*Percepción tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*

Percepción tributaria	Cumplimiento del impuesto a la renta						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	1	3%	3	9%	2	6%	6	18%
Medio	0	0%	8	24%	7	21%	15	46%
Alto	1	3%	2	6%	9	27%	12	36%
Total	2	6%	13	39%	18	55%	33	100%

**Figura 9**

*Percepción tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*



Se tiene que, cerca del 46% manifestaron niveles medios de percepción tributaria, sin embargo, el 18% hizo referencia a un nivel bajo de percepción tributaria, por otro lado, el 55% de la muestra manifestaron niveles altos de cumplimiento del impuesto a la renta. En razón a lo descrito se deduce que la mayoría de los arrendatarios de las viviendas los cuales fueron encuestados, exponen niveles regulares de percepción tributaria, mientras que su nivel de cumplimiento del impuesto a la renta es alto.

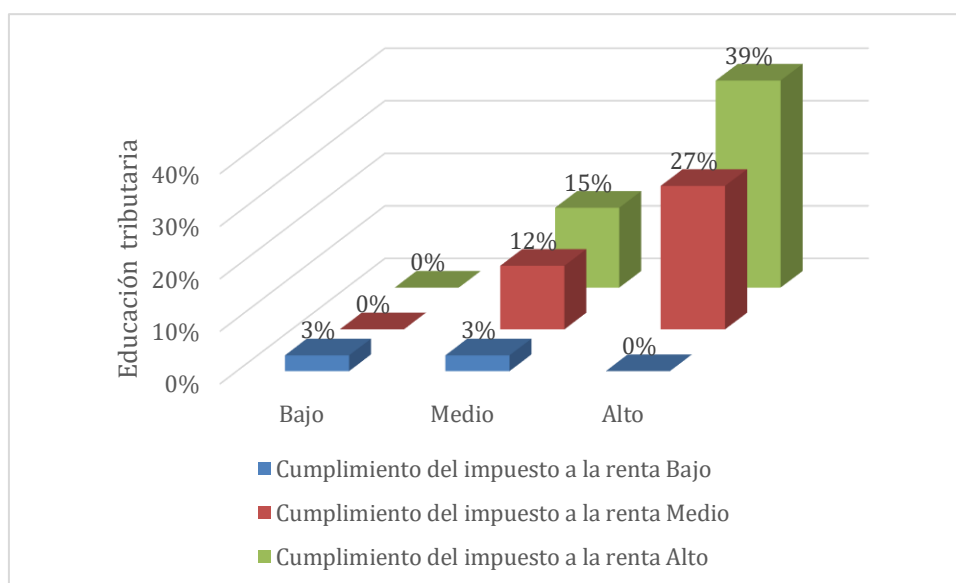
**Tabla 12**

*Educación tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*

Educación tributaria	Cumplimiento del impuesto a la renta						Total	
	Bajo		Medio		Alto		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1	3%	0	0%	0	0%	1	3%
Medio	1	3%	4	12%	5	15%	10	30%
Alto	0	0%	9	27%	13	39%	22	67%
Total	2	6%	13	39%	18	55%	33	100%

**Figura 10**

*Educación tributaria y cumplimiento del impuesto a la renta*



Se logró identificar que alrededor del 67% manifestaron niveles altos de educación tributaria, el 30.3% indicó un nivel medio y, solo el 3% hizo referencia un nivel bajo, por otro lado, se tuvo que, cerca del 55% manifestó un alto nivel de cumplimiento del impuesto a la renta, no obstante, el 39% hizo referencia a un nivel medio y solo el 6% indicó un nivel bajo, de tal forma se deduce que el nivel predominante fue el alto tanto para la dimensión como para la variable. En otros términos, se infiere de lo descrito que, gran proporción de encuestados se encuentra con un alto nivel de educación tributaria además de reflejar niveles altos de cumplimiento del impuesto a la renta.

## Contrastación de hipótesis

Para la respectiva corroboración de estos supuestos, se procedió a ejecutar pruebas estadísticas de carácter inferencial y establecer así la confiabilidad de asociación entre las variables con sus respectivas dimensiones, habiendo considerado tanto el supuesto general como el de los específicos, seguido a ello, se procedió a elaborar la prueba de normalidad a fin de poder establecer el método estadístico a emplear para determinar la incidencia.

Prueba de normalidad:

- a) Significancia = 0.05 (5%);
- b) Si  $p > 0,05$  = Uso de prueba paramétrica
- c) Si  $p < 0,05$  = Uso de prueba no paramétrica.

**Tabla 13**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.126	33	0.200*
Cumplimiento del impuesto a la renta	0.184	33	0.006

Fuente: SPSS IBM Versión 26.

Con la tabla se determinó que la significancia de la cultura tributaria es mayor a 0.05 mientras que del cumplimiento del impuesto a la renta es menor que 0.05, estipulando así que variable independiente sigue una distribución normal, mientras que la variable dependiente no.

### Prueba de Hipótesis General:

**H<sub>0</sub>:** La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**H<sub>1</sub>:** La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 14**

*Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
$Y = a + bX$	,608 <sup>a</sup>	0,369	0,349	4,109

Se puede apreciar, que a través en la estimación de cada uno de los parámetros que se involucran en el modelo, se obtuvo el coeficiente de determinación que pone en manifiesto que aproximadamente el 61% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la cultura tributaria.

**Tabla 15**

*Coefficientes de la regresión lineal*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
$Y = a + bX$	Regresión	1	306,597	18,163	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	31	16,880		
	Total	32	829,879		

La tabla ANOVA muestra el puntaje F, el cual corrobora el supuesto nulo respecto a la valorización cuantificable de la población de  $R=0$  Y, hecho el cual otorga la posibilidad de establecer la existencia asociativa entre ambas variables. Siendo la valorización del nivel crítico (sig. =0.000), puesto que es menor que 0.05, indicó

que, se presencia una asociación lineal significativa, por ende, el supuesto nulo fue rechazado, aceptando al supuesto alterno, que pone en evidencia que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 16**

*Modelo*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	10,806	4,315		2,504	0,018
Cultura tributaria	0,614	0,144	0,608	4,262	0,000

$B_0 = 10.8$

Cuando no exista alguna variación en el impuesto a la renta, el valor de la cultura tributaria será de 10.8.

$B_1 = 0.6$

Cuando el cumplimiento del impuesto a la renta se incrementa en una unidad, la cultura tributaria se vería incrementada en un 0.6 veces.

### Hipótesis específica 1

**H<sub>0</sub>:** La conciencia tributaria no incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**H<sub>1</sub>:** La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 17**

*Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
$Y = a + bX$	,590 <sup>a</sup>	0,348	0,327	4,178

Se puede apreciar, que a través en la estimación de cada uno de los parámetros que se involucran en el modelo, se obtuvo el coeficiente de determinación que pone en manifiesto que aproximadamente el 59% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la conciencia tributaria,

**Tabla 18**

*Coefficientes de la regresión lineal*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
$Y = a + bX$	Regresión	288,820	1	288,820	16,548	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	541,058	31	17,453		
	Total	829,879	32			

La tabla ANOVA muestra el puntaje F, el cual corrobora el supuesto nulo respecto a la valorización cuantificable de la población  $R=0$  Y, hecho el cual otorga la posibilidad de establecer la existencia asociativa entre ambas variables. Siendo la valorización del nivel crítico (sig. =0.000), puesto que es menor que 0.05, indicó que, si existe relación lineal significativa, en tanto, se rechazó la hipótesis nula y



aceptó la hipótesis alterna, que evidencia que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 19**

*Modelo*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	16,219	3,210		5,052	0,000
D1V1	1,176	0,289	0,590	4,068	0,000

$B_0 = 16.2$

Cuando no exista alguna variación en la conciencia tributaria, el valor del cumplimiento del impuesto a la renta será de 16.2

$B_1 = 1.2$

Cuando la conciencia tributaria se incrementa en una unidad, el cumplimiento del impuesto a la renta será incrementado en 1.2 veces.

## Hipótesis específica 2

**H<sub>0</sub>:** La percepción tributaria no incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**H<sub>1</sub>:** La percepción tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 20**

*Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
$Y = a + bX$	,309 <sup>a</sup>	0,096	0,067	4,920

Se puede apreciar, que a través en la estimación de cada uno de los parámetros que se involucran en el modelo, se obtuvo el coeficiente de determinación que pone en manifiesto que aproximadamente el 31% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la percepción tributaria.

**Tabla 21**

*Coefficientes de la regresión lineal*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
$Y = a + bX$	Regresión	79,492	1	79,492	3,284	,080 <sup>b</sup>
	Residuo	750,387	31	24,206		
	Total	829,879	32			

La tabla ANOVA muestra el puntaje F, el cual corrobora el supuesto nulo respecto a la valorización cuantificable de la población  $R=0$  Y, hecho el cual otorga la posibilidad de establecer la existencia asociativa entre ambas variables. Siendo la

valorización del nivel crítico (sig. =0.080), puesto que es mayor que 0.05, indicó que no existe relación lineal significativa, es decir que se acepta la hipótesis nula que evidencia que, la percepción tributaria no incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 22**

*Modelo*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	22,512	3,649		6,170	0,000
D2V1	0,939	0,518	0,309	1,812	0,080

$B_0 = 22.5$

Cuando no exista alguna variación en la percepción tributaria, el valor del cumplimiento del impuesto a la renta será de 22.5

$B_1 = 0.9$

Cuando la percepción tributaria se incrementa en una unidad, el cumplimiento del impuesto a la renta se vería incrementada en 0.9 veces.

### Hipótesis específica 3

**H<sub>0</sub>:** La educación tributaria no incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**H<sub>1</sub>:** La educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 23**

*Resumen del modelo de regresión lineal para el cumplimiento del impuesto a la renta*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
$Y = a + bX$	,543 <sup>a</sup>	0,295	0,272	4,344

Se puede apreciar, que a través en la estimación de cada uno de los parámetros que se involucran en el modelo, se obtuvo el coeficiente de determinación que pone en manifiesto que aproximadamente el 54% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la educación tributaria.

**Tabla 24**

*Coefficientes de la regresión lineal*

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
$Y = a + bX$	Regresión	244,822	1	244,822	12,972	,001 <sup>b</sup>
	Residuo	585,057	31	18,873		
	Total	829,879	32			

La tabla ANOVA muestra el puntaje F, el cual corrobora el supuesto nulo respecto a la valorización cuantificable de la población  $R=0$  Y, hecho el cual otorga la posibilidad de establecer la existencia asociativa entre ambas variables. Siendo la valorización del nivel crítico ( $\text{sig.} = 0.001$ ), puesto que es menor que 0.05, indicó que si existe relación lineal significativa, de manera que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, que manifiesta que la educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.

**Tabla 25**

*Modelo*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	11,744	4,834		2,430	0,021
D3V1	1,451	0,403	0,543	3,602	0,001

$B_0 = 11.7$

Cuando no exista alguna variación en la educación tributaria, el valor del cumplimiento del impuesto a la renta será de 11.7

$B_1 = 1.4$

Cuando la educación tributaria se incrementa en una unidad, el cumplimiento del impuesto a la renta se vería incrementada en un 1.4 veces.

## V. DISCUSIÓN

En el presente apartado se procedió a contrastar los resultados obtenidos en la investigación, con los resultados logrados por los autores considerados en el marco teórico, en el cual, se consideraron investigaciones referentes a las variables consideradas en la realidad problemática.

En lo referente a la hipótesis general, la cual expone que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. En los resultados se logró evidenciar que el 52% de los propietarios de viviendas en Wánchaq, manifestaron niveles altos de cultura tributaria, lo que indica que esta proporción de encuestados evidencian el conocimiento oportuno para la puesta en práctica de los deberes que deben acatar, en función del cumplimiento del impuesto a la renta, se tuvo que el 55% de los arrendatarios manifestaron cumplir objetivamente con sus deberes en función de los pagos del impuesto a la renta. Respecto al análisis inferencial desarrollado, se tuvo que a través del coeficiente de determinación identificado de 0.608, se puso en evidencia que cerca del 61% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la cultura tributaria, en otros términos, esto estipula que el tener un alto conocimiento respecto a los deberes tributarios que se deben acatar, repercute en el pago oportuno de los impuestos referente a la renta, lo que se identificó en la investigación, al presentar niveles altos para ambas variables, además se identificó que la relación fue altamente significativa, esto en función de que la significancia resultó ser de  $p=0.000$ , inferior a 0.05, de manera que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna, en tanto se determinó que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. En comparación con la investigación llevada a cabo por Idrogo (2021), los resultados fueron similares, ya que el autor en mención logró evidenciar que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la renta, esto a partir de que obtuvo una significancia menor a 0.05 y un coeficiente de determinación de 0.811, que puso en manifiesto que cerca del 81% del cumplimiento de los pagos, es explicado por el nivel de cultura que presentaron sus encuestados. De la misma forma, el estudio realizado por Ríos (2018) también logró evidenciar mencionado nexo, debido a que

determinó que las causas que provocan al no cumplimiento de la renta de primera categoría en los comerciantes son por la falta de fiscalización por parte de la entidad SUNAT, presencia de no tener la intención de pagar impuestos y el desconocimiento, lo que conlleva al no cumplir con el pago de los impuestos correspondientes. Por ende, en la “Teoría de la Tributación” David Ricardo refiere que la importancia de los impuestos es debido a que se coloca en favor del Gobierno, para que este haga la distribución a favor del sector público, de tal manera la capacidad del pago de impuestos depende del nivel de ingreso de cada habitante. Además, la “Teoría de la Disuasión” confirma que el cumplir con el pago de tributos es determinado por el nivel de conocimiento que tiene el sujeto, en función de que está al tanto de las sanciones que podría presentar por la evasión de impuestos.

La primera hipótesis específica enuncia que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. De manera que, a través de un análisis descriptivo, se logró distinguir que cerca del 48% de los encuestados manifestaron un nivel medio de conciencia tributaria mientras que el 42% indicó un nivel alto, de lo que se llegó a inferir que los arrendatarios que fueron encuestados evidenciaron un buen nivel de valores y actitudes tributarias, por otro lado, respecto al cumplimiento del impuesto a la renta, se tuvo que aproximadamente un poco más del 50% manifestaron un buen nivel de cumplimiento, esto pone en manifiesto que, de modo que los propietarios de las viviendas aludieron tener conciencia de los tributos que deben acatar, esto conlleva a que puedan cumplir con los impuestos referentes a la renta. En función de lo descrito, a través del análisis inferencial se buscó dar respuesta al objetivo que plantea influencia entre la dimensión y la variable, por lo que el coeficiente de determinación que resultó ser de 0.590, indicó que cerca del 59% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta, resulta ser explicado por la conciencia tributaria de los arrendatarios, además, se logró identificar una significancia de  $p=0.000$ , la cual al ser inferior a 0.05, permitió el rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis alterna, de modo que se determinó que, la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. En comparación

con el estudio realizado por Rodríguez et al. (2022), los resultados fueron similares, debido a que el autor también detalló que el tener un buen nivel de conciencia tributaria, evidencia altos niveles de cumplimiento con el pago de tributos, esto a partir de que obtuvo un coeficiente de correlación de 0.938 y una significancia menor a 0.05, concluyendo que efectivamente existe una influencia positiva y significativa entre la dimensión y la variable. Asimismo, estudio llevado a cabo por Ortiz y Flores (2021), logra ser similar, al evidenciar que el presentar buenos niveles de ética tributaria hace que se refleje un buen cumplimiento de los tributos, de manera que se logre una óptima recaudación fiscal de los mismos, esto a partir de que la significancia fue menor a 0.05 y obtuvo un coeficiente de correlación de 0.932. En ese sentido, la teoría de la conciencia tributaria hace mención que el presentar una débil cultura tributaria, ocasione que se evidencie una evasión de los pagos que deben realizar al ente encargado de recolectar los tributos, lo cual genera que se retrasen los objetivos estatales.

La segunda hipótesis específica afirma que la percepción tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Para lo cual, se identificó que el 46% de la muestra, hizo referencia que tiene un nivel medio de percepción tributaria, además de que el 27% evidenció un nivel alto de percepción y de la misma manera un nivel alto de cumplimiento del impuesto a la renta. A partir del análisis inferencial, se obtuvo una significancia de  $p=0.080 > 0.05$ , de manera que no se logró evidenciar la incidencia que presenta la percepción, en el cumplimiento del impuesto a la renta, por lo cual no se rechazó la hipótesis nula. En comparación con la indagación realizada por Lizana (2017), los resultados fueron opuestos, esto en función de que el autor estipulara que su muestra indicó una baja percepción tributaria al expresar que considera que la corrupción ha quebrantado la confianza que se tiene con el estado sobre la destinación de los impuestos recolectados, de manera que niegan que el gobierno destine estos fondos para utilizarlos en obras públicas, cayendo en el hecho de que las obras están inconclusas, de manera que existe una malversación de los impuestos recaudados, esto genera que pierdan confianza ante el hecho de cumplir con los impuestos a la renta. De la misma manera, el estudio llevado a cabo por Arízaga (2021) también señala una baja percepción tributaria, al indicar que



considera al estado como un mal ente de administrador de los impuestos que se recauda, de manera que genera desinterés en el cumplimiento de los pagos de impuestos, por lo cual su muestra encuestada expresó que la razón principal por la cual no realizan el acatamiento de los impuestos correspondientes, es debido a que no tienen confianza en el destino de los fondos, ya que consideran que el estado realiza un mal uso del dinero. De tal forma, se relaciona con la “Teoría socio-cognitiva” desarrollada por Lawrence Kohlberg, en donde Gonzales y Gonzales (2014) señalaron que la percepción se forma a partir de impresiones o sensaciones que se tienen, por lo cual conlleva a una elección donde se utiliza el juicio y los razonamientos, es por eso que como lo confirma el estudio, al tener una buena percepción tributaria, los encuestados optan por cumplir adecuadamente el pago de los impuestos.

La tercera hipótesis específica indica que la educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. De manera que los resultados evidenciaron que el 67% de la muestra encuestada manifestó niveles altos de educación tributaria, de la misma manera, el 55% hizo referencia que realizaba un alto cumplimiento del impuesto a la renta, de lo que se infiere que los arrendatarios evidencian conocimientos de las normas por lo que presenta capacidad para realizar la difusión tributaria, en tanto se logra altos niveles de cumplimiento del impuesto a la renta. A partir de un análisis inferencial, se tuvo un coeficiente de determinación de 0.543, que puso en manifiesto que el 54% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la educación tributaria, además por medio de la significancia que fue de  $p=0.001$ , inferior a 0.05, por lo que posibilitó el rechazo de la hipótesis nula y la admisión de la hipótesis alterna, de tal manera se logró determinar que la educación incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. De manera que resulta similar con los resultados logrados por Lima (2020), ya que en su estudio identifica que su muestra presenta altos conocimientos en lo que concierne a las leyes que estipula el pago de impuestos además del régimen impositivo, por lo cual, al tener un nexo positivo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, este resultado ser alto, es decir que acatan con las obligaciones correspondientes.

Además, el estudio de Quispe et al. (2020) señala que la educación tributaria, es un factor de el no cumplimiento de los pagos de tributos, esto en función de que en su estudio evidenciara una significancia inferior a 0.01, de tal manera pudo corroborar el impacto significativo. En tal sentido, lo estipulado por la SUNAT (2020) confirma lo hallado, al manifestar que una serie de guía e información al habitante, repercute en el cumplimiento responsable de los procedimientos y tramites que se deben acatar.

## VI. CONCLUSIONES

Respecto al objetivo general, el estudio resolvió establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. En consecuencia, el 52% de la muestra hizo referencia a un nivel alto de cultura tributaria y el 55% evidenció niveles altos de cumplimiento con el pago de impuestos a la renta, de manera que a través del análisis inferencial, se tuvo que el 61% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta, era explicado por la cultura tributaria, esto de acuerdo al coeficiente de determinación, además, a través de la significancia de  $p=0.000$  ( $p<0.05$ ) se pudo corroborar la incidencia significativa que se da entre las dos variables, por lo que se concluye que, el evidenciar voluntariedad en el ciudadano por cumplir con sus responsabilidades tributarias, conlleva a que se logre niveles óptimos del cumplimiento del impuesto a la renta ante el ente encargado de llevar a cabo dicha acción.

En función del objetivo específico 1, se logró determinar la incidencia que existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Así pues se tuvo que el 42% de la muestra expuso niveles altos de conciencia tributaria, de manera que el 55% manifestó un buen nivel de cumplimiento, además, mediante el análisis inferencial realizado, se tuvo que el 59% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la conciencia tributaria, inferido a través del coeficiente de determinación, lo que por medio de la significancia de  $p=0.000$  ( $p<0.05$ ) se pudo corroborar que la incidencia resultó ser altamente significativa, en tanto se llegó a la conclusión que cuando se presenta valores y una buena actitud tributaria en el ciudadano, refleja que cumpla con el pago de los impuestos correspondientes a la renta.

A partir del objetivo específico 2, no se estableció la incidencia que existe entre la percepción tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Esto debido a que inicialmente se tuvo que el 46% de los arrendatarios evidenciaron un nivel medio o regular de percepción tributaria, mientras que el 55% indicó niveles altos de cumplimiento del

impuesto a la renta, de manera que, a través del análisis inferencial, se identificó una significancia de  $p=0.080$  ( $p>0.05$ ) la cual demostró que no resultó ser significativa en el estudio. Se llegó a la conclusión que en la presente indagación los niveles de percepción tributaria que evidenciaron los arrendatarios no influyen en el acatamiento de sus pagos correspondientes del impuesto a la renta.

En relación al objetivo específico 3, se determinó la incidencia que existe entre la educación tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022. Por consiguiente, se obtuvo que el 67% de la muestra resultó presentar altos niveles de educación tributaria, asimismo, el 55% hizo referencia a niveles altos de cumplimiento del impuesto a la renta, a lo que mediante un análisis inferencial realizado, se tuvo que el 54% de la variación del cumplimiento del impuesto a la renta es explicado por la educación tributaria, lo descrito en función al coeficiente de determinación, del mismo modo, la incidencia resultó ser altamente significativa, esto en relación a la significancia lograda de  $p=0.001$  ( $p<0.05$ ), de manera que se llegó a la conclusión que cuando el ciudadano presenta altos conocimiento de las normas y, las entidades encargadas del recaudo de tributos otorgan una buena información y realizan una adecuada difusión tributaria, el nivel de cumplimiento del impuesto a la renta será alto.

## VII. RECOMENDACIONES

Inicialmente, se toma en cuenta al objetivo general de la indagación; aquí se identificó que sólo el 6% percibe niveles bajos tanto de cultura tributaria como de cumplimiento; no obstante, la realidad suele ser otra. Por ello, se recomienda a los propietarios de viviendas que traten de entender el papel relevante que juegan los impuestos en el desarrollo de la nación, de modo que el cumplimiento deje de verse como una obligación y se perciba como el deseo de contribuir a la sociedad; considerando que el monto a declarar y pagar no sólo es minúsculo, sino que quienes lo asumen terminan siendo los arrendatarios, dado que es una porción (5%) del importe pactado. Además, se sugiere a los propietarios que se informen sobre las obligaciones tanto formales como sustanciales porque hacer cumplir ello sí les corresponde a los arrendadores.

Asimismo, en base al objetivo específico 1 se recomienda a los propietarios que fortalezcan sus conocimientos acerca del funcionamiento del sistema tributario peruano, para que entiendan el propósito y posible destino de sus impuestos, para que de manera progresiva se vuelvan contribuyentes conscientes y se sientan partícipes del sostenimiento del gasto. Aunado a ello, los propietarios tienen que suprimir la desconfianza en el manejo de los recursos, pues esto limita el cumplimiento y es una de las principales causas de la evasión. Sin embargo, deben tener claro que el Estado sólo se encarga de manejar dichos recursos y al final estos son retribuidos en favor de la población, por lo que es responsabilidad de los propietarios si deciden contribuir o no en la optimización de los servicios esenciales.

En cuanto al objetivo específico 2, se recomienda a los contribuyentes que empiecen a cambiar la manera en que perciben a los tributos y a las autoridades, puesto que las sensaciones e impresiones que poseen limitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones. Las palabras clave pasan por la transparencia y la confianza, pero los propietarios pueden informarse sobre la ejecución de los gastos públicos a través de la consulta amigable; además, cada vez hay más mecanismos para transparentar la administración de los recursos. Los propietarios deben tener plena confianza en que sus aportes serán útiles para lograr los objetivos estatales, evitando pensar en posibles hechos de corrupción, pues de ello

se encargan instituciones como la Controlaría. Por otra parte, es mejor ser consciente y cumplir con las obligaciones que se tienen, en lugar de caer en defraudación tributaria y empezar un proceso penal.

Finalmente, sobre el objetivo específico 3 se recomienda a los propietarios que asistan a capacitaciones o charlas que realiza la Administración Tributaria respecto al impuesto de primera categoría; en su defecto, los propietarios por su propia cuenta deben tener la intención y el deseo de educarse, teniendo en consideración que la SUNAT pone a disposición material informativo en la internet, por lo que es importante hacer uso de las TIC para lograr un mayor alcance. Cabe señalar que la educación no sólo debe ser en materia tributaria sino también cívica, de modo que se trabaje en mejorar la conciencia y sensibilización.

## REFERENCIAS

- Abad, A. (2020). Declaración de impuestos | ¿Qué son? *STEL Order*.  
<https://www.stelorder.com/blog/declaracion-de-impuestos/>
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting power for business*, 1 (1), 73-90.  
[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica, 6ta edición*. Editorial Episteme.  
[https://www.researchgate.net/publication/301894369\\_EL\\_PROYECTO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_6a\\_EDICION](https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION)
- Arízaga, J.A. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil. [tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17045>
- Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Rivera, O., Acuña, L. A., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Asesor Empresarial. (2017). Rentas de Primera Categoría – (Arrendamiento Sunat). *CONTABILIDAD Y ASESORIAS*.  
<http://contabilidadesdelsur.blogspot.com/2017/01/rentas-de-primera-categoria.html>
- Belotto, M. (2018). Data analysis methods for qualitative research: Managing the challenges of coding, interrater reliability, and thematic analysis. *Qualitative Report*, 2622-2633.
- Borja, F. M. y Ortega, J. R. (2020). Factores que determinan la evasión del impuesto a la renta: Una revisión de la literatura. *Interconectando Saberes*, 9(5), 141-158.

- Bravo, J. (2007). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la Contabilidad. [https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)
- Callohuanca, E., Flores, L., Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 507-517. <https://revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/219>
- Castillo, S. N. y Castillo, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 149-162. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/301>
- CEPAL (2020). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). *Comisión Económica para América Latina*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45730-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2020-la-politica-fiscal-la-crisis-derivada>
- Chía, M., Gómez, J. López, C. Porras, S. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30). <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921265002/2921265002.pdf>
- Código Tributario. Decreto Legislativo N° 773. 1 de enero de 1994 (Perú). [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)
- Condori, M. Y., Gómez, D. R. y Rivera, Y. L. (2021). Contribución de la cultura tributaria para las obligaciones fiscales: Una Revisión teórica y sistemática. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión.]. Repositorio Institucional UPeU.
- Coronel, L.M., Lozada, L., Oblitas, R.C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del RUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén – 2020. *Ciencia Latina Multidisciplinar*, 5 (6). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094/1493>
- Destiny, O. (2017). Quantitative Research Methods: A Synopsis Approach. *Arabian Journal of Business and Management Review*, 6(11), 40-47. [https://www.researchgate.net/publication/320346875\\_Quantitative\\_Research\\_Methods\\_A\\_Synopsis\\_Approach](https://www.researchgate.net/publication/320346875_Quantitative_Research_Methods_A_Synopsis_Approach)



- Díaz, B., Quiñones, C., Quinto, M. (2019). Comparación de la normativa del régimen simple de tributación Colombiano, respecto del Chileno, desde la perspectiva del pequeño contribuyente. [Tesis de pregrado, Universidad Santiago de Cali]. Repositorio de la USC. <https://131.196.214.157/bitstream/handle/20.500.12421/5402/COMPARACION%20DE%20LA%20NORMATIVIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, J. R. (2020). ¿Qué son las rentas de capital? SAGE. <https://www.sage.com/es-es/blog/que-son-las-rentas-de-capital/>
- Figueroa, J. (2018). *Conocimiento de la normativa y cumplimiento de las obligaciones tributarias de inmuebles de la urbanización los Sauces del distrito de Wanchaq – Cusco Periodo 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco.]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/2281>
- Flores, A. y Ramos, J. N. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista Accounting power for business*, 1(2), 59-69. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/889-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1181-1-10-20180524.pdf>
- Gamarra, A. (2020). Incidencia del gasto público e impuestos en el crecimiento económico del Perú, 1990-2016 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNSAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4175>
- Gerencie. Com. (s.f.) Consultado el 06 de mayo de 2022. <https://www.gerencie.com/obligacion-tributaria-sustancial.html>
- Gobierno del Perú (2022). Sacar RUC – Persona Natural. *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/284-inscripcion-a-ruc-persona-natural>
- Gobierno del Perú (2022). Comprobantes de pago para persona natural sin negocio. *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/1102-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-comprobantes-de-pago-para-persona-natural-sin-negocio>

- Gonzales, C. V. y Gonzales, T. E. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/319/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200034.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gutiérrez, P. y Reyes, J. G. (2021). El fraude fiscal en México: una revisión de sus causas y motivaciones. *ECONÓMICAS CUC*, 43(1), 9-30. <https://doi.org/10.17981/econcuc.43.1.2022.Econ.1>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Idrogo, M. (2021). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de la renta de primera categoría en los arrendadores de viviendas y locales comerciales en el distrito de chota 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4563>
- Jayawardane, D. (2015). Psychological Factors affect Tax Compliance- A Review paper. *International Journal of Arts and Commerce*, 4(6), 131-141. [https://www.ijac.org.uk/images/frontImages/gallery/Vol.\\_4\\_No.\\_6/15.\\_131-141.pdf](https://www.ijac.org.uk/images/frontImages/gallery/Vol._4_No._6/15._131-141.pdf)
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N. y Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *E3S Web of Conferences*, 159, 1-13. [https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf\\_btse2020\\_06014.pdf](https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2020/19/e3sconf_btse2020_06014.pdf)
- Kuandykov, N., Abil, Y., Utepov, A., Nurkey, A. y Abenova, A. (2021). Investigating the relationship between tax culture and tax communication in Kazakhstan. *Problems and Perspectives in Management*, 19(3), 197-210. <https://www.businessperspectives.org/index.php/journals/problems-and-perspectives-in-management/issue-386/investigating-the-relationship-between-tax-culture-and-tax-communication-in-kazakhstan>

- Lima, J. A. (2020). *La incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de IVA y Renta en la Ciudad de Túcán* [tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12085>
- Lizana, K. L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017* [tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3099>
- Majid, U. et al. (2018). Research Fundamentals: Study Design, Population, and Sample Size. *Undergraduate Research in Natural and Clinical Science and Technology Journal* 2(1), 1-12. <https://www.urncst.com/index.php/urncst/article/view/16/7>
- Monterola, C., Quiroz, G., Salazar, P. y García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica. *Revista Médica Clínica las Condes*.30(1).40. <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0716864019300057?token=D0E13CDB4C71F7B8FEC816F2DC86C129EB45CE0FB351D42634916F9454DADFEEFB15280F3FC35294C065EBD150CE2750&originRegion=us-east-1&originCreation=20220513220633>
- Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista científico – profesional*, 4(8), 203-212.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis (4° ed.). Bogotá: Ediciones de la Universidad de Bogotá.
- Ortiz, C. y Flores, J. L. (2021). *La Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en las Empresas Textiles del Centro Comercial Gamarra, Lima 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2037/REPOSITARIO%20FINAL%20--.pdf?sequence=1>
- Económicas CUC*, 41(2), 197-210. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/2824/2941>

- Presidencia de la República del Perú. (2004, 8 de diciembre). *Ley del Impuesto a la Renta*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>
- Quispe, F. G.M., Arellano, O.E., Negrete, O.P., Rodríguez, E.A., Vélez, K.G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*, 41(29), 153-171. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ríos, J. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de rentas de primera categoría de los comerciantes del centro comercial el Molino I de la ciudad del Cusco – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5379>
- Rodríguez, J., Torres, M. Y. y Vallejos, J. B. (2022). Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos, en el sector ferretero, en el distrito de Soritor, 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), 412-427. <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/236/118>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (1ª ed.). Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Satishprakash, S. (2020). Concept of Population and Sample. *Gujarat University. ResearchGate*. [https://www.researchgate.net/publication/346426707\\_CONCEPT\\_OF\\_POPULATION\\_AND\\_SAMPLE](https://www.researchgate.net/publication/346426707_CONCEPT_OF_POPULATION_AND_SAMPLE)
- Scheuren, F. (2004). What is a survey? Asociación América de Estadística. <http://www.rickweil.com/s2211/whatisasurvey.pdf>
- SUNAT (2020). Plan de Gobierno Digital 2020 – 2022. *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2020/anexo-236-2020.pdf>
- SUNAT (2021). Cultura tributaria y Aduanera. *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. <https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Tuapanta, J. V., Vaca, M. A. y Reinoso, A. P. (2017). Alfa de Cronbach para validar un cuestionario de uso de TIC en docentes universitarios. *Revista*

- mktDescubre* – *ESPOCH FADE*, (10), 37-48.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>
- Valero, M.T., Ramírez, T., Moreno, F. (2012). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73.  
[http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Vásquez, E., Rodríguez, N., Ortiz, G., & Vásquez, E. (2021). *El proyecto de investigación*. Editorial Universitaria: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9517>
- Vera, L.N. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el pago de impuesto a la renta del cantón Pedro Carbo en el año 2017* [tesis de pregrado, Universidad Estatal del Milagro]. Repositorio Institucional UNEMI.  
<http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4265>
- Voxco (2019). Correlational Research: Definition, Examples and Methods. *VOXCO Online*.  
<https://www.voxco.com/blog/correlational-research/#:~:text=Correlational%20research%20refers%20to%20a,on%20the%20variables%20under%20study.>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	TIPO / NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera incide la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b> ¿De qué manera incide la conciencia tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022?</p> <p>¿De qué manera incide la percepción tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b> Determinar la incidencia que existe entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p>Determinar la incidencia que existe</p>	<p><b>Hipótesis General:</b> La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b> La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p>La percepción tributaria incide significativamente en</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> Cultura tributaria</p> <p><b>Variable Dependiente:</b> Cumplimiento del Impuesto a la renta</p>	<p><b>Unidad de Análisis:</b> Arrendadores de viviendas del Jr. Anta, Wánchaq 2022</p> <p><b>Población:</b> 33 arrendadores de viviendas del Jr. Anta Wánchaq 2022</p> <p><b>Muestra</b> La muestra será no probabilística por conveniencia, tomando en cuenta las 33 viviendas del Jr. Anta Wánchaq 2022</p>	<p><b>TIPO:</b> Aplicada.</p> <p><b>NIVEL:</b> Correlacional – causal.</p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental</p>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario.</p> <p><b>Métodos de Análisis de Investigación:</b> Estadística descriptiva e inferencial</p>

<p>viviendas, Wánchaq 2022?</p> <p>¿De qué manera incide la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022?</p>	<p>entre la percepción tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p>Determinar la incidencia que existe entre la educación tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p>	<p>el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p> <p>La educación tributaria incide significativamente en el cumplimiento del impuesto a la renta en propietarios de viviendas, Wánchaq 2022.</p>				
---	--	--	--	--	--	--

**Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables**

<b>OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>					
<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
<b>Cultura tributaria</b>	Amasifuén (2015) ha señalado que este término hace referencia a la voluntariedad del ciudadano contribuyente de cumplir con las responsabilidades tributarias que le atañen, precisando que no está relacionado con la ejecución de medidas que permitan el aumento en la recaudación de impuestos bajo un grado alto de presión.	La variable “Cultura tributaria” se evaluará a través de las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conciencia tributaria</li> <li>▪ Percepción tributaria</li> <li>▪ Educación tributaria</li> </ul>	Conciencia tributaria	Valores tributarios	Ordinal
				Actitud tributaria	
			Percepción tributaria	Transparencia tributaria	
				Confianza tributaria	
			Educación tributaria	Conocimiento de las normas	
				Información al ciudadano	
	Difusión tributaria				
<b>Cumplimiento del impuesto a la renta</b>	Se puede señalar que es toda aquella responsabilidad que el contribuyente deberá efectuar ante el órgano competente para cumplir cabalmente con ciertas obligaciones. Este tipo de obligaciones posibilitan el	La variable “Impuesto a la renta” se evaluará a través de las siguientes dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obligaciones formales</li> <li>▪ Obligaciones sustanciales</li> </ul>	Obligaciones formales	Inscripción y actualización	Ordinal
				Comprobantes de pago	
				Declaraciones tributarias	
			Obligaciones sustanciales	Pago de impuesto	



	efecto cumplimiento de aquellas obligaciones de tipo sustancial (pagar el Impuesto de Renta, el IGV, Impuesto al Consumo, etc.), por lo que, no es viable el pago efectivo del impuesto sin antes haber cumplido con la obligación formal. (Gerencie, 2020)			Sanciones tributarias	
				Multas tributarias	

### Anexo 3. Hoja de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

#### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante : Mag. María Elena Medina Guevara  
I.2. Especialidad del Validador : CPC. Maestro en Administración en Negocios  
I.3. Cargo e Institución donde labora : DTP - UCV  
I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta  
I.5. Autor del instrumento : Br. Baca Huillca, Alex  
: Br. Cutipa Quispe, María Elena

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					90%
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					90%
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					90%
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					90%
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					90%
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					90%
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					90%
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					90%
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					90%
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					90%
PROMEDIO DE VALORACIÓN						90%

##### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Cusco, 27 de junio de 2022

Firma de experto informante

DNI: 09656617

Teléfono: 963848046



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- I.1. Apellidos y nombres del informante : Dr. Roberth Frias Guevara
- I.2. Especialidad del Validador : CPC. Dr. en Administración
- I.3. Cargo e Institución donde labora : UCV
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento : Br. Baca Huillca, Alex  
: Br. Cutipa Quispe, María Elena

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						90

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90%

Cusco, 28 de junio de 2022

  
Firma de experto informante  
DNI:08312356  
Teléfono:939376605



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES:**

- I.1. Apellidos y nombres del informante : Dra. Edith Silva Rubio  
 I.2. Especialidad del Validador : CPC. Dra. en Administración  
 I.3. Cargo e Institución donde labora : Docente DTP  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta  
 I.5. Autor del instrumento : Br. Baca Huillca, Alex  
 : Br. Cutipa Quispe, María Elena

II. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						

III. **OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento reúne las condiciones de aplicabilidad

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Cusco 28 de junio de 2022

97%

Firma de experto informante

DNI: 03701645

Teléfono: 967574399